

SUBGERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 035-2022-CG/MPROY-SCC

CONTROL CONCURRENTENTE AL
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CALLERÍA, CORONEL PORTILLO, UCAYALI

PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA -
REGIÓN UCAYALI”

HITO DE CONTROL N° 8: ESTADO SITUACIONAL DEL
INVENTARIO FÍSICO DE LA OBRA PRINCIPAL Y LA
EJECUCIÓN DEL CONTINGENCIA III, A NOVIEMBRE DE
2021

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 22 DE NOVIEMBRE AL 21 DE DICIEMBRE

TOMO I DE I

LIMA, 21 DE ENERO DEL 2022

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 035-2022-CG/MPROY- SCC

**PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA - REGIÓN UCAYALI”**

**HITO DE CONTROL N° 8: ESTADO SITUACIONAL DEL INVENTARIO FÍSICO DE LA OBRA
PRINCIPAL Y LA EJECUCIÓN DEL CONTINGENCIA III, A NOVIEMBRE DE 2021.**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIÓN ADVERSA	13
1. INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA PARA LA CONSTATAción FÍSICA E INVENTARIO EN EL LUGAR DE LA OBRA, INICIADO EL 7 DE SETIEMBRE DE 2021, GENERA INCERTIDUMBRE DE SU FECHA DE TÉRMINO, DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA Y EL REINICIO DE LA OBRA.	
2. AUSENCIA DE LA SUPERVISIÓN DURANTE LA CONSTATAción FÍSICA E INVENTARIO DE LA OBRA, AFECTARÍA LA VERIFICACIÓN DE LOS METRADOS REALMENTE EJECUTADOS Y DE LAS ACTIVIDADES QUE SE HAN REALIZADO HASTA EL MOMENTO DE LA RESOLUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA.	
3. DISEÑO Y EJECUCIÓN DE CORREDORES, SERVICIOS HIGIÉNICOS, PUERTAS, ÁREA DE CAMAS Y DESNIVELES DE PISO DE LA CONTINGENCIA III DEL PROYECTO, INCUMPLEN NORMATIVA TÉCNICA DE SALUD Y RNE, LO CUAL GENERA DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LA OBRA Y POSIBLES SOBRECOSTOS POR LAS CORRECCIONES A REALIZAR.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	28
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	28
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES	28
IX. CONCLUSIONES	28
X. RECOMENDACIONES	28
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL
N°035-2022-CG/MPROY-SCC

**PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA - REGIÓN UCAYALI”**

**HITO DE CONTROL N° 8: ESTADO SITUACIONAL DEL INVENTARIO FÍSICO DE LA OBRA
PRINCIPAL Y LA EJECUCIÓN DEL CONTINGENCIA III, A NOVIEMBRE DE 2021.**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República mediante el Oficio N° 000053-2021-CG/GCMEGA de 17 de febrero de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio N° 02-L334-2021-207, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG del 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el Gobierno Regional de Ucayali viene ejecutando el proyecto “Fortalecimiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional de Pucallpa - Región Ucayali”, de acuerdo al expediente técnico, documentos contractuales y normativa aplicable, con énfasis en el proceso constructivo, controles de calidad, plazo y valorizaciones de obra.

2.2 Objetivos específicos

Los objetivos específicos correspondientes al Hito de Control N° 8: “Estado situacional del Inventario Físico de la obra principal y la ejecución del Contingencia III, a noviembre de 2021”, son los siguientes:

- Determinar si el procedimiento inventario de la infraestructura de la obra, materiales, equipamientos y mobiliarios, se viene llevando a cabo conforme al contrato de obra, contrato de supervisión y normativa de contrataciones del Estado.
- Establecer si la ejecución de la Obra del Contingencia III se viene llevando a cabo conforme al cronograma de obra, términos contractuales, medidas para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control N° 8: “Estado situacional del Inventario Físico de la obra principal y la ejecución del Contingencia III, a noviembre de 2021”, y ha sido ejecutado del 22 de noviembre al 21 de diciembre de 2021, habiéndose visitado la obra ubicada en el jirón Agustín Cauper N° 285, Mz. 125-A, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, región Ucayali.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

4.1 Proceso en curso

El proceso en curso materia del servicio de Control Concurrente corresponde a la etapa de ejecución contractual del proyecto “Fortalecimiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional de Pucallpa - Región Ucayali” (en adelante, “el Proyecto”), a cargo del Gobierno Regional de Ucayali (en adelante, “la Entidad”).

4.2 Descripción del Proyecto

El Proyecto, con código único de inversiones N° 2260211, fue declarado viable con el Informe Técnico N° 023-2013-GRU-P-GGR-GRPPyAT/OPIR-WWCP del 28 de noviembre de 2013, con un monto de inversión de S/ 318 884 274,00. El objetivo del Proyecto es brindar una “adecuada prestación de los Servicios de Salud de Mediana y Alta Complejidad de atención del MINSA en la Región Ucayali”

Posteriormente, la Entidad mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 00170-2016-GRU-GR del 3 de marzo de 2016, aprobó el Expediente Técnico del Proyecto, con un presupuesto actualizado ascendente a S/ 343 763 600,62 incluido IGV, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Determinados.

De acuerdo con el citado Expediente Técnico, el planteamiento arquitectónico del Proyecto se sujeta a la normativa del Ministerio de Salud, el Reglamento Nacional de Edificaciones - Norma A.050, entre otros, y Parámetros Urbanísticos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, correspondiendo a un Nivel II-2 de atención, con algunas Unidades Prestadoras de Servicios de Salud (UPSS) de Nivel III-1, bajo un diseño por sectores emplazados en 4 pisos y/o niveles y 1 semisótano. Además, considera la actualización de equipamiento biomédico de alta tecnología con sistemas informáticos integrados.

Asimismo, el diseño del nuevo hospital se desarrolla en dos etapas: La Primera Etapa, correspondiente a los Sectores A, B, C, D y E; y la Segunda Etapa, correspondiente al Sector F y la zona de Estacionamiento, según se detalla a continuación:

PRIMERA ETAPA

SECTOR A:

- Semi - Sótano.-** Ubicado en los Bloques A-1 y A-2, donde se han instalado aisladores sísmicos.
- Primer Nivel.-** Consulta Externa (Consultorios), Medicina Física y Rehabilitación, Consultorio Diferenciado TBC, Consultorio Diferenciado VIH y Admisión - Estadística e Informática.
- Segundo Nivel.-** Consulta Externa (Consultorios, Gabinete de Procedimientos).
- Tercer Nivel.-** Consulta Externa (Consultorios y Procedimientos Quirúrgicos).

SECTOR B:

- Semi - Sótano.-** Ubicados en todo el Bloque B, donde se han instalado aisladores sísmicos.
- Primer Nivel.-** Emergencia, Patio de Maniobras para Ambulancias.
- Segundo Nivel.-** Centro Quirúrgico y Centro Gineco-Obstétrico.
- Tercer Nivel.-** Unidad de Quemados, UCI y UCI Neonatal.
- Cuarto Nivel.-** UCIN y UCI General.

SECTOR C:

- Semi - Sótano.-** Ubicado en los Bloques C-1 y C-2, donde se han instalado los aisladores sísmicos.
- Primer Nivel.-** Unidad de Ayuda al Diagnóstico (Imagenología, Farmacia, Laboratorio Clínico, Banco de Sangre y Cafetín).
- Segundo Nivel.-** Hospitalización de Gineco-Obstétrica / Hospitalización Pediatría / Neonatología.
- Tercer Nivel.-** Hospitalización Medicina / Unidad de Hemodiálisis.
- Cuarto Nivel.-** Hospitalización de Cirugía / Unidad de Oncología General.

SECTOR D:

- Semi - Sótano.-** Ubicado en el Bloque D-1, donde se instalarán aisladores sísmicos.
- Primer Nivel.-** Anatomía Patológica, Unidad de Servicios Generales (Lavandería, Cadena de Frío, Nutrición y Dietas), Capilla y Velatorios.
- Segundo Nivel .-** Central de Equipos y Esterilización (C.E.Y.E).

SECTOR E:

- Primer Nivel.-** Unidad de Servicios Generales (Almacén, Casa de Fuerza, Cisternas, Talleres, Unidad de Salud Ambiental, Central de Gases) y Patio de Maniobras - Servicios.

SEGUNDA ETAPA

SECTOR F:

- Primer Nivel.-** Gestión de la Información, Docencia (Auditorio, Biblioteca, Aulas de Docencia).
- Segundo Nivel.-** Administración, Residencia Médica, Unidad para Espera y Familiares, Sala de Usos Múltiples.
- Tercer Nivel.-** Administración, Residencia Médica, Unidad para Espera y Familiares.

ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO:

Área de estacionamiento público y de personal técnico-administrativo.

Imagen N° 1
Volumetría de la Planta General por sectores



Fuente: Expediente Técnico del Proyecto “Fortalecimiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional de Pucallpa”, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 170-2016-GRU-GR del 3 de marzo de 2016.

Por otro lado, conforme se advierte en el Reporte de Seguimiento a la Ejecución de Inversiones del Formato N° 12-B de Invierte.pe, su costo actualizado al 20 de octubre de 2021 asciende a S/ 488 056 290,82 conforme al detalle que se muestra en el Cuadro N° 1.

Cuadro N° 1
Costo Actualizado del Proyecto

Componentes	Descripción (S/)
Expediente Técnico	970 175,00
Gestión del Proyecto	10 655 006,36
Obras Civiles	337 114 991,66
Equipamiento Medico	100 977 235,65
Supervisión	17 232 819,92
Supervisión – COVID 19	39 324,68
Plan de Contingencia	17 738 302,55
Capacitación	3 328 435,00
Costo Total Actualizado	488 056 290,82

Fuente: Formato SNIP 12-B del Registro en la Fase de Ejecución del Banco de Inversiones.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

4.3 Contratos relacionados al Proyecto

4.3.1 Contrato de Ejecución de la Obra

Derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2016-GRU-GR-CE, procedente de la Licitación Pública N° 013-2015-GRU-GR-CE, la Entidad y el Consorcio Pizzarotti y Asociados¹ (en adelante, “el Contratista”) suscribieron el Contrato de Ejecución y Equipamiento de la Obra N° 0082-2016-GRU-GR-GGR del 17 de mayo de 2016 bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios y la modalidad contractual de Llave en Mano, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento², con un plazo de novecientos (900) días calendario y un monto contractual de S/ 343 763 600,62, según se detalla en el Cuadro N° 2.

Cuadro N° 2
Monto Contractual

Descripción	Presupuesto S/
Ejecución de Obra	
Obras Provisionales	4 370 175,60
Estructuras	55 294 114,67
Arquitectura	43 602 409,39
Instalaciones Sanitarias	13 277 376,75
Instalaciones Eléctricas	12 571 658,63
Comunicaciones	22 102 071,62
Instalaciones Mecánicas	19 644 469,36
Costo Directo	170 862 276,02
Gastos Generales (12,3385%)	21 081 781,09
Utilidad (8,0808%)	13 807 099,64
Sub Total Ejecución de Obra	205 751 156,75
Impuesto General a las ventas - IGV (18%)	37 035 208,22
Total Ejecución de Obra	242 786 364,97

¹ Conformado por las empresas, Impresa Pizzarotti & C.S.P.A, Neso Constructora S.A.C, Constructora Mediterráneo S.A.C, Constructora Uranio S.A.C y Eductrade S.A.

² Ley de Contrataciones del Estado Decreto - Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Equipamiento	
Costo Directo	71 910 864,31
Gastos Generales (11,00%)	7 910 195,06
Utilidad (8,00%)	5 752 869,14
Sub Total Equipamiento	85 573 928,52
Impuesto General a las Ventas - IGV (18%)	15 403 307,13
Total Equipamiento	100 977 235,65
Monto Total del Contrato por Ejecución de Obra y Equipamiento	343 763 600,62

Fuente: Contrato de Ejecución de Obra N° 0082-2016-GRU-GR-GG del 17 de mayo del 2016.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

El Proyecto inició su ejecución el 20 de julio de 2016, habiéndose previsto la culminación de obra para el 5 de enero de 2019. Posterior a su firma, se celebraron seis (6) Adendas³ al Contrato.

En relación, al plazo contractual, la Entidad aprobó al Contratista veintiún (21) Ampliaciones de Plazo por un total de ochocientos cincuenta y seis (856) días calendario y una (1) Ampliación Excepcional de Plazo⁴ por doscientos tres (203)⁵ días calendario, con lo cual debió culminar el **21 de noviembre de 2021**

Con respecto al monto contractual, durante la ejecución del Proyecto, la Entidad aprobó diez (10) adicionales de obra y veintisiete (27) adicionales con deductivos vinculantes por un monto de S/ 35 047 212,55, así como una (1) reducción de obra por un monto de S/ 146 990,48.

Adicionalmente, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 187-2020-GRU-GGR del 18 de agosto de 2020, la Entidad aprobó el monto de S/ 5 029 720,81 por concepto de la “cuantificación de costos por la ejecución de obra bajo COVID – 19”.

Considerando el monto contractual de S/ 343 763 600,62, así como los adicionales de obra, deductivos vinculantes y reducción de obra, y costos bajo medidas COVID-19, el presupuesto actualizado de obra ascendió a S/ 383 693 543,50.

Finalmente, la Entidad mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 409-2021-GRU-GR del 27 de agosto de 2021, resolvió de forma total el contrato de obra del Proyecto, sustentado en causas imputables al Contratista⁶.

Medida cautelar sobre resolución de contrato de obra y ejecución de garantías

- A través de la Carta Notarial N° 1478 de 9 de agosto de 2021, la Entidad solicitó al Contratista, bajo apercibimiento de resolución del contrato de obra, absolver lo siguiente: i) la reducción injustificada del ritmo de trabajo, ii) la falta de personal y frentes de trabajo, y iii) la demora en la adquisición de materiales y/o puesta en almacén de obra de los materiales que se encuentran vencidos en su cumplimiento.

³ Adendas N° 0001-2017 del 20 de setiembre de 2017; N° 001-2018 del 21 de febrero de 2018; N° 002-2018 del 21 de febrero de 2018; N° 0003-2018 del 21 de marzo de 2018; N° 004-2018: N° 001-2019 del 10 de mayo de 2019

⁴ La Ampliación de Plazo N° 47 está referida a la “Ampliación Excepcional de Plazo” por doscientos tres (203) días calendario, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0118-2020-GRU-GGR del 3 de julio de 2020.

⁵ Distribuyéndose 96 d.c. por la Paralización, 57 d.c. días por la Adecuación y Adaptación de ambientes de trabajo y 50 días más a la ejecución bajo medidas de prevención COVID-19.

⁶ Sustentado, en que la Entidad solicitó al Contratista, bajo apercibimiento de resolución del contrato, que en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, absuelva la reducción injustificada del ritmo de trabajo, falta de personal y frentes de trabajo, así como la adquisición de los materiales que se encuentran vencidos en el cumplimiento de plazos.

- El Contratista, con el escrito del 13 de agosto de 2021 (Expediente Arbitral N° 007-2021), solicitó al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ucayali dictar una medida cautelar y ordenar al Gobierno Regional de Ucayali lo siguiente:
 - a) Se abstenga de resolver y/o intervenir económicamente el contrato de obra; y,
 - b) Se abstenga de ejecutar o realizar cualquier acto de cobro de las garantías otorgadas por el Contratista.
- El 19 de agosto de 2021, la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Ucayali formuló oposición a la solicitud de la medida cautelar presentada por el Contratista ante el referido Centro de Arbitraje.
- El 26 de agosto de 2021, el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ucayali notificó a la Entidad el laudo arbitral del 25 de agosto de 2021, a través del cual declaró fundada en parte la solicitud de medida cautelar presentada por el Contratista⁷, declarando lo siguiente:
 - a) Infundada la solicitud cautelar, en el extremo de ordenar al Gobierno Regional de Ucayali que se abstenga de resolver y/o intervenir económicamente el contrato de obra; y,
 - b) Fundada la solicitud cautelar y ordenar al Gobierno Regional de Ucayali que se abstenga de ejecutar o realizar cualquier acto de cobro de las garantías otorgadas por el Contratista.

De otro lado, a pesar de los requerimientos efectuados por esta Entidad Fiscalizadora Superior, a través de los Oficios N° 000314 y N° 000316-2021-CG/MPROY, ambos documentos del 16 de setiembre del 2021, la Entidad no ha cumplido con entregar información relacionada al Expediente Arbitral N° 007-2021 y su Cuaderno Cautelar; situación que limita que la Comisión de Control Concurrente evalúe las actuaciones procedimentales realizadas por la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Ucayali, conforme a sus competencias funcionales

4.3.2 Contrato de Supervisión de la Obra

Derivado del Concurso Público N° 002-2015-GRU-GR-CE, la Entidad y el Consorcio Hospital Pucallpa⁸ (en adelante, "la Supervisión") suscribieron el Contrato N° 0007-2016-GRU-GR-GGR, del 11 de enero de 2016, para la supervisión de la ejecución y equipamiento del proyecto "Fortalecimiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional de Pucallpa - Región Ucayali", por un monto contractual de S/ 9 896 911,18 incluido IGV y un plazo de ejecución de novecientos sesenta (960) días calendario, el cual incluye el período de supervisión y liquidación final de la Obra⁹, con fecha de inicio el 20 de julio de 2016, habiéndose previsto su culminación el 6 de marzo de 2019.

En el marco de las ampliaciones de plazo aprobadas por la Entidad, la prestación del servicio de supervisión acumuló un total de setecientos cincuenta y seis (756) días calendario, así como una (1) Ampliación Excepcional de Plazo¹⁰ por doscientos tres (203)

⁷ Solicitud del 13 de agosto de 2021 (Expediente N° 007-2021).

⁸ Integrado por las empresas ACRUTA & TAPIA INGENIEROS S.A.C y GOC S.A.

⁹ De los cuales novecientos (900) días calendario son para el servicio de supervisión de la ejecución de la obra y equipamiento y sesenta (60) días calendario para la liquidación de la obra.

¹⁰ En el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, se establece que "Como consecuencia de la aprobación de la ampliación excepcional de plazo del contrato de ejecución de obra se amplía el plazo de ejecución del contrato de Supervisión".

días calendario, y una ampliación adicional de noventa (90) días calendario, trasladándose así su fecha de término al 19 de enero de 2022¹¹, incluyendo el periodo de liquidación.

Asimismo, la Supervisión ha presentado veinte (20) solicitudes de prestaciones adicionales a la Entidad, de las cuales: i) doce (12) han sido aprobadas, por un monto ascendente a S/ 3 510 899,92, ii) una (1) fue desestimada por un monto de S/ 282 505,88, y iii) siete (7) adicionales por un monto ascendente a S/ 5 340 110,19 se encuentran en revisión.

De otro lado, cabe señalar que la Entidad, mediante la Carta N° 01289-2021-GRU-GRI-SGO, recibida por la Supervisión el 7 de setiembre de 2021, comunicó la resolución del contrato de ejecución de obra con el Contratista.

Los datos principales del proyecto “Fortalecimiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional de Pucallpa - Región Ucayali” se encuentran en la Ficha técnica adjunta al presente informe (**Apéndice N° 1**).

4.3.3 Estado situacional del procedimiento de constatación física e inventario de la obra

Conforme a la Valorización N° 62 de agosto de 2021, la obra registró un avance ejecutado acumulado de 80,31%, mientras que el avance programado acumulado fue de 92,19%, encontrándose en situación de “Atraso” en un 12,89% respecto al avance programado.

Luego de resuelto el contrato de obra¹², la Entidad mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 00422-2021-GRU-GR del 7 de setiembre de 2021, designó el Comité a cargo de llevar la constatación física e inventario en el lugar de la obra. Dicha designación fue rectificadas con las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 00430-2021-GRU-GR¹³ y N° 00434-2021-GRU-GR¹⁴ del 10 y 15 de setiembre de 2021, respectivamente, siendo el personal a cargo de la constatación, el siguiente:

Cuadro N° 3
Personal designado

Cargo	Datos
Administrador de Contrato	Ing. Civil Edgardo Ronald Caldas Alvarado
Gerente Regional de Infraestructura	Ing. Civil Edwin Yony Gonzáles Lozano
Sub Gerente de Obras	Ing. Civil Jhon Uldarico Meza Martel
Especialista en Estructuras	Ing. Civil José Rafael Vásquez Lozano
	Ing. Civil José Carlos Merino Corrales
Especialista en Arquitectura	Arq. Hansberg Keith Benites Castañeda
	Arq. Josué Ventura Espinoza
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ing. Elect. Ciro Aquilino Cáceres Narrea
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ing. Sanit. Godofredo Anselmo Guzman Gonzales
Especialista en Comunicaciones	Ing. Electron. Angelo Manuel Nascimento del Aguila
	Ing. Sist. Christian Javier Rojas Lay
Especialista en Instalaciones Mecánicas	Ing. Mec. Elect. Jimmy Nels Manrique Santiago
Especialista en Electromecánico	Ing. Mec. Elect. Jaime Alejandro Garavito López
Jefe de Supervisión de la Obra	Ing. Civil Freddy Martín Cohaila Mamani

Fuente: Resolución Ejecutiva Regional N° 434-2021-GRU-GR del 15 de setiembre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

¹¹ Hasta el 21 de noviembre de 2021 para el servicio de Supervisión y el 19 de enero de 2022 para la liquidación de obra.

¹² A través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 409-2021-GRU-GR del 27 de agosto de 2021.

¹³ Que incluyó al ingeniero de sistema Christian Javier Rojas Lay en la especialidad de comunicaciones.

¹⁴ Que incluyó al ingeniero civil Freddy Martín Cohaila Mamani y excluyó al especialista de Equipamiento biomédico, el ingeniero electrónico Gustavo Adolfo López Vásquez.

La Entidad y el Contratista iniciaron el procedimiento de constatación física e inventario en el lugar de la obra el 7 de setiembre de 2021, acordándose en dicho acto que el Contratista entregue una propuesta de Cronograma de actividades el 13 de setiembre de 2021, conforme consta en el Acta de Constatación suscrita en la misma fecha.

El referido procedimiento se ejecuta y controla a través de un cronograma denominado “Constatación Física e Inventario de Obra del Proyecto Fortalecimiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional de Pucallpa - Región Ucayali”¹⁵, suscrito por el Administrador de Contrato y el Sub Gerente de Obras de la Entidad.

Dicho cronograma establece que, las actividades del proceso de constatación física e inventario, se llevarían a cabo del 7 de setiembre al 22 de diciembre de 2021; sin embargo, durante la visita de campo efectuada a la obra por esta Comisión de Control, el 22 de noviembre de 2021, el Administrador de Contratos de la Entidad informó que, a dicha fecha, había culminado el procedimiento de “Constatación física e inventario” del sector A de la obra del Proyecto y estaba en desarrollo el procedimiento al sector B, encontrándose pendiente de inventariar los demás sectores de la obra del Proyecto, según se detalló en el Acta de Inspección N° 04-2021-CG/MPROY-HRP del 23 de noviembre de 2021. **(Apéndice N° 2).**

En tal sentido, se advierte que la constatación física e inventario de la obra no había sido concluida al 22 de diciembre de 2021, conforme a la fecha prevista; encontrándose en proceso de ejecución.

4.4 De la Obra del Contingencia III

La Entidad mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 723-2019-GRU-GR del 23 de octubre de 2019, aprobó la ejecución del Expediente Técnico del “Plan de Contingencia, Etapa III” con un presupuesto de S/ 6 669 185,76 incluido IGV, para la construcción de ambientes de la Unidad de Emergencias, en el terreno ubicado en la avenida Garcilaso de la Vega, distrito de Manantay, provincia de Coronel Portillo, región Ucayali, a 4,5 km del centro de la ciudad de Pucallpa.

Según el citado expediente técnico, la finalidad de la Obra del Contingencia III es “(...) *Adecuar los ambientes que actualmente se encuentran en funcionamiento en las instalaciones del Hospital Regional de Pucallpa (...) los mismos que serán reubicados en los terrenos libres que se encuentran ubicados en el distrito de Manantay. De esta manera, poder liberar esas áreas ocupadas para hacer entrega a la totalidad de los terrenos para que el Contratista ejecutor de la obra proceda a realizar los trabajos pertinentes en la ejecución de la obra del Hospital Regional de Pucallpa, y así beneficiar a la población.*”

Control del Cronograma

La Obra del Contingencia III, inició su ejecución el 11 de diciembre de 2019, bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ciento veinte (120) días calendario, teniéndose prevista su culminación para el 8 de abril de 2020; no obstante, el 6 de febrero de 2020, el Residente y los representantes de la Entidad acordaron suspender el plazo de ejecución de dicha obra entre el 1 de febrero de 2020, y el 21 de setiembre de 2020, previéndose su culminación para el 3 de enero de 2021.

¹⁵ Entregado a la Comisión de Control Concurrente, por vía WhatsApp el 20 de diciembre de 2021.

Posteriormente, la Entidad aprobó cuatro (4) ampliaciones de plazo¹⁶, con las cuales la nueva fecha de culminación de obra estaba prevista para el 4 de noviembre de 2021.

Según el Acta de Acuerdo de Suspensión de Plazo N° 02 del 4 de octubre de 2021, el Acta de Levantamiento de Suspensión de Plazo N° 02 y Reinicio de Obra N° 02 del 18 de noviembre de 2021, suscritos por los representantes de la Entidad y el Residente, la obra estuvo suspendida desde el 3 de octubre al 17 de noviembre de 2021 debido al desabastecimiento de materiales por parte de la Entidad y la demora en la tramitación de órdenes de servicio, lo cual impedía la continuación normal de los trabajos programados.

Sobre la ejecución de la Contingencia III, según lo detallado en el Informe Mensual N° 24 de noviembre 2021, el avance ejecutado acumulado a noviembre de 2021 es de 73,04% frente al avance programado acumulado de 100,00%, encontrándose en situación de "Atrasado" en un 26,96%.

Al respecto, se precisa que el citado informe mensual N° 24 se elaboró antes del Expediente Técnico reformulado del Plan de Contingencia III, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 556-2021-GRU-GR del 29 de noviembre de 2021, que modifica a su vez, el plazo de ejecución de la Obra; sin embargo, hasta el 28 de diciembre de 2021, no se había aprobado un nuevo Cronograma de Obra, el cual consideraría como fecha de culminación de la obra el 13 de abril de 2022.

En cuanto a la ejecución financiera, la obra presenta a noviembre 2021, un monto acumulado de S/ 5 766 156,44, que representa el 73,95% del monto presupuestado.

Avance constructivo

En el proceso constructivo de la obra, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 432-2021-GRU-GR del 10 de setiembre de 2021, la Entidad aprobó la modificación del Expediente Técnico del Plan de Contingencia III del Proyecto; luego, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 556-2021-GRU-GR del 29 de noviembre de 2021, la Entidad aprobó la reformulación del referido Expediente Técnico.

Durante la visita realizada por la Comisión de Control a las instalaciones de la obra, el 23 de noviembre de 2021, se constató que se vienen ejecutando trabajos relacionados a la colocación de muros drywall y falso cielo de superboard. Asimismo, que se ha culminado con la ejecución de trabajos colocación de muros de drywall en las zonas A, B y C, según se muestra en las fotografías siguientes:

¹⁶ Ampliación de plazo N° 01 aprobada con RER N° 414-2020-GRU-GR del 2 de noviembre de 2020; Ampliación de plazo N° 02 aprobada con RER N° 029-2021-GRU-GR del 19 de enero de 2021; Ampliación de plazo N° 03 aprobada con RER N° 189-2021-GRU-GR del 13 de abril de 2021; Ampliación de plazo N° 04 aprobada con RER N° 322-2021-GRU-GR del 5 de julio de 2021; Rectificación de ampliación de plazo N° 4 del 27 de agosto de 2021.



Fotografía N° 1: Vista de muros de drywall exterior sobre zócalo de ladrillo, colocadas en el sector A.



Fotografía N° 2: Vista de fachada principal del sector B, muros de drywall sobre zócalo de ladrillo.



Fotografía N° 3: Vista de muros de drywall interior, colocadas en el sector C.

4.5 Unidades orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del Hito de Control

Gerencia Regional de Infraestructura

La Gerencia Regional de Infraestructura es un órgano de línea responsable del diseño, conducción, coordinación, supervisión y evaluación de las políticas públicas regionales de desarrollo y conservación de la infraestructura regional. Depende jerárquica, funcional y administrativamente de la Gerencia General Regional, teniendo entre sus funciones las siguientes:

- Fomentar y apoyar la articulación de las acciones para el desarrollo y conservación de la infraestructura regional, de los actores nacionales, regionales y locales, pública, privada y de la sociedad civil que convergen en el ámbito regional.
- Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el desarrollo de estudios y la ejecución de la infraestructura bajo la aplicación de los procedimientos y dispositivos técnicos normativos vigentes, y salvaguardando el mejor uso posible de los recursos públicos invertidos, bajo responsabilidad.

Sub Gerencia de Estudios

La Sub Gerencia de Estudios depende jerárquicamente de la Gerencia Regional de Infraestructura, y tiene entre sus funciones, las siguientes:

- Formular los anteproyectos y proyectos a nivel de preinversión e inversión en el orden de prioridades determinadas en el marco de la política regional de infraestructura y la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Participar en la priorización de proyectos a incluirse en el Programa Anual de Inversiones.
- Programar y elaborar los expedientes técnicos de las obras y/o proyectos para su presentación y aprobación en las instancias correspondientes.
- Supervisar y evaluar los estudios de inversión y de preinversión durante el proceso de su ejecución emitiendo los documentos técnicos tendientes a garantizar las condiciones técnicas y económicas de los proyectos.

Sub Gerencia de Obras

La Sub Gerencia de Obras depende jerárquicamente de la Gerencia Regional de Infraestructura, y tiene entre sus funciones las siguientes:

- Programar, organizar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la ejecución y supervisión de obras.
- Controlar y ejecutar el cumplimiento del Plan de Inversiones en Obras y su respectiva asignación de los recursos económicos y financieros en coordinación con las gerencias competentes.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y normas reglamentarias, relativas a la ejecución de obras.
- Registrar el avance periódico de las obras que se encuentren en ejecución, debiendo registrar dicha información en el portal de INFOBRAS.
- Coordinar con los contratistas y organismos correspondientes, la alternativa de solución de los problemas que puedan generarse en el avance de la ejecución de obras.
- Elaborar informes para el pago de adelanto directo y adelanto de materiales.
- Elaborar informes de valorizaciones periódicas, calendarios de avance de obras, informes técnicos, deductivos y adicionales de obras, ampliaciones de plazo, actas recepción de obras.
- Inspeccionar que la calidad y cantidad de equipos y materiales que se usen en las diversas obras, estén de acuerdo a las especificaciones técnicas, autorizando su utilización.
- Revisar y/o procesar liquidaciones técnico contables de obra, memorias descriptivas valorizadas y planos de replanteo.
- Verificar y controlar la compatibilidad entre el expediente técnico y las obras ejecutadas, como requisito para la recepción de la obra de parte de los contratistas.
- Supervisar el cumplimiento de los contratos de ejecución de obras y consultorías de obras.

4.6 Actividades que forman parte del Hito de Control

Las actividades que fueron evaluadas y forman parte del Hito de Control N° 8 “Estado situacional del Inventario Físico de la obra principal y la ejecución del Contingencia III, a noviembre de 2021” son las siguientes:

- Procedimiento de constatación física e inventario en el lugar de la obra.
- Obligaciones del Comité de Inventario.

- Obligaciones de la Supervisión
- Control del cronograma de contingencia.
- Proceso constructivo de la obra de Contingencia de la “construcción en seco”.
- Obligaciones del Inspector de la obra de Contingencia.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión selectiva efectuada a la información y documentación alcanzada, así como de la visita a obra correspondiente al Hito de Control N° 8 “Estado situacional del Inventario Físico de la obra principal y la ejecución del Contingencia III, a noviembre de 2021”, se ha identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto, las cuales se exponen a continuación:

1. INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA PARA LA CONSTATAción FÍSICA E INVENTARIO EN EL LUGAR DE LA OBRA, INICIADO EL 7 DE SETIEMBRE DE 2021, GENERA INCERTIDUMBRE DE SU FECHA DE TÉRMINO, DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA Y EL REINICIO DE LA OBRA.

- a) Según la Valorización N° 62 del mes de agosto de 2021, la obra registró un avance ejecutado acumulado de 80,31%, mientras que el avance programado acumulado fue de 92,19%, encontrándose en situación de “Atraso” en un 12,89%¹⁷ respecto al avance programado.

Cabe indicar que, mediante el Informe de Hito de Control N° 13800-2021-CG/MPROY-SCC del 24 de agosto de 2021, esta Entidad Fiscalizadora Superior advirtió el constante bajo rendimiento del Contratista en la ejecución de la obra, específicamente durante la primera etapa del Proyecto.

En dicho contexto, la Entidad, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00409-2021-GRU-GR del 27 de agosto de 2021, resolvió de forma total el Contrato de ejecución de obra N° 0082-2016-GR-GGR suscrito con el Contratista el 17 de mayo de 2016; decisión que fue comunicada a la Supervisión con la Carta N° 01289-2021-GRU-GRI-SGO.

El 7 de setiembre de 2021, la Entidad y el Contratista suscribieron el “Acta de Constatación Notarial”, a través de la cual acordaron lo siguiente: 1) La elaboración de un cronograma para el acto de constatación física y 2) El Contratista se compromete a presentar para el 13 de setiembre de 2021 su propuesta de cronograma.

Según lo acordado, con la Carta N° 160-2021-CPA del 13 de setiembre de 2021, el Contratista presentó a la Entidad su propuesta de cronograma para la constatación física e inventario en el lugar de la obra, la misma que fue rechazada por el Administrador de Contratos del Gobierno Regional de Ucayali, a través del Informe N° 581-2021-GRU-GRI-SGO/ERCA-AC del 25 de octubre de 2021, señalando que el Contratista no contaba con los especialistas adecuados para llevar a cabo el procedimiento.

Asimismo, del Informe N° 581-2021-GRU-GRI-SGO/ERCA-AC del 25 de octubre de 2021, se verifica que el Gobierno Regional de Ucayali viene controlando la constatación física e inventario en el lugar de la obra mediante un documento interno denominado “Constatación

¹⁷ El atraso de 12,89%, resulta de la diferencia del margen de cumplimiento del 100,00% menos el cumplimiento obtenido de 87,11% (80,31%, avance ejecutado acumulado / 92,19%, avance programado acumulado).

Física e Inventario de Obra del Proyecto ‘Fortalecimiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional de Pucallpa - Región Ucayali’.

De acuerdo a dicho documento, las actividades del proceso de constatación física e inventario en el lugar de la obra estuvieron previstas desde el 7 de setiembre hasta el 22 de diciembre de 2021; sin embargo, de la información proporcionada por la Entidad, así como de la visita realizada a la obra, se advierte que dichos trabajos no fueron concluidos el 22 de diciembre de 2021, no contándose con una fecha de término; situación que genera incertidumbre sobre el cierre de la constatación física e inventario, la liquidación del contrato, la elaboración del expediente técnico del saldo de obra y el reinicio de la obra.

El detalle de los aspectos señalados se expone a continuación:

- La Entidad, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 00409-2021-GRU-GR del 27 de agosto de 2021, dispuso que el 7 de setiembre de 2021 se realice la constatación física e inventario en el lugar de la obra.
- Según se advierte en el “Acta de Constatación Notarial” del 7 de setiembre de 2021, el Contratista se comprometió a entregar su propuesta de cronograma de constatación física e inventario en el lugar de la obra para el 13 de setiembre de 2021, así como, dejó constancia que “(...) solo alcanzarán el cronograma de constatación donde constará las fechas de entrega de planos de acuerdo a cada área de verificación (...)”
- La Entidad, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 422-2021-GRU-GR¹⁸ del 7 de setiembre de 2021, designó a los integrantes del Comité de Constatación física e inventario en lugar de la obra, conformado por tres (3) funcionarios (Administrador de Contrato, Gerente Regional de Infraestructura y Sub Gerente de Obras) y ocho (8) especialistas de la Entidad (Estructuras, Arquitectura, Instalaciones eléctricas, Instalaciones sanitarias, Comunicaciones, Instalaciones Mecánicas, Equipamiento Médico y Electromecánico).

Posteriormente, el Gobierno Regional de Ucayali, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 430-2021-GRU-GR del 10 de setiembre de 2021, incorporó al Comité a un (1) especialista en Comunicaciones.

Se advirtió también que la Entidad, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 434-2021-GRU-GR del 15 de setiembre de 2021, incluyó al Jefe de Supervisión de obra del equipo de consultoría de la Supervisión.

- El Contratista, a través de la Carta N° 160-2021-CPA del 13 de setiembre de 2021, presentó a la Entidad como propuesta el documento denominado “Cronograma entregables para liquidación HRP”¹⁹, así como un modelo de “Ficha de constatación física”. En la referida carta señaló que no contaba con una metodología de trabajo, por lo que solicitó su definición.

Al respecto, el Administrador de Contratos mediante el Informe N° 541-2021-GRU-GRI-SGO/ERCA-AC del 5 de octubre de 2021, solicitó que el Contratista “*implemente especialistas adecuados a la especialidad (...) y en la cantidad necesaria (...), a fin de*

¹⁸ Del 7 de setiembre de 2021.

¹⁹ Dicho documento, propuso las siguientes actividades y periodos de ejecución:

- *Constatación y Planos Asbuilt*: Entre la 3ª semana de setiembre 2021 hasta la 4ª semana de febrero de 2022

- *Planillas de metrado y Documentación*: Entre la 2da semana de diciembre de 2021 hasta la 4ta semana de febrero de 2022.

poder llevar un proceso óptimo, eficiente, productivo y con el ritmo de trabajo de los especialistas de la Entidad”. En atención a ello, la Entidad con la Carta N° 01496-2021-GRU-GRI-SGO del 6 de octubre de 2021, requirió al Contratista lo solicitado por el Administrador de Contratos.

En respuesta, el Contratista a través de la Carta N° 177-2021-CPA recibida el 15 de octubre de 2021, señaló a la Entidad que la normativa de contrataciones del Estado²⁰ no establece mayor obligación para las partes, salvo cumplir con la formalidad de realizar la verificación y constatación ante Notario Público o Juez de Paz, levantando el Acta una vez concluida la constatación; en consecuencia, el Contratista señaló que no corresponde amparar la solicitud de la Entidad.

Cabe señalar, que el Contratista, mediante la Carta N° 184-2021-CPA recepcionada el 25 de octubre de 2021, reiteró a la Entidad su pedido para que se pronuncie sobre la propuesta de cronograma presentada.

El Administrador de Contrato, con el Informe N° 581-2021-GRU-GRI-SGO/ERCA-AC del 25 de octubre de 2021, indicó a la Subgerencia de obras que el Contratista no iba a cumplir con el cronograma propuesto, debido a que no contaba con los especialistas requeridos para realizar el procedimiento de constatación física e inventario en el lugar de la obra, rechazando dicho cronograma.

Asimismo, del Informe N° 581-2021-GRU-GRI-SGO/ERCA-AC del 25 de octubre de 2021, se advierte que el Gobierno Regional de Ucayali viene controlando la constatación física e inventario en el lugar de la obra mediante un documento interno denominado “Constatación Física e Inventario de Obra del Proyecto ‘Fortalecimiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional de Pucallpa - Región Ucayali’”, suscrito por el Administrador de Contratos y el Subgerente de Obras de la Entidad.

Durante la visita de campo realizada a la obra el 22 de noviembre de 2021 el Administrador de Contratos igualmente manifestó a la Comisión de Control Concurrente que, para el control de la constatación, la Entidad viene empleando el referido documento interno “Constatación Física e Inventario de Obra del Proyecto ‘Fortalecimiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional de Pucallpa - Región Ucayali’”²¹; lo cual fue recogido en el Acta de Inspección N° 04-2021-CG/MPROY-HRP del 23 de noviembre de 2021.

- El Cuadro N° 4 presenta el detalle del cronograma utilizado por la Entidad para la constatación física e inventario, considerando la fecha de inicio y culminación por cada sector y almacén de la obra, así como su estado situacional al 30 de diciembre de 2021; advirtiéndose su falta de conclusión.

Cuadro N° 4
Resumen del Cronograma Constatación Física e Inventario de
Obra del Proyecto de la Entidad

Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de culminación	Estado situacional al 30 de diciembre de 2021
Sector A	07/09/2021	13/10/2021	Terminado
Sector B	14/10/2021	09/11/2021	Sin conclusión
Sector C	10/11/2021	10/12/2021	

²⁰ En referencia al Art. 209.- Resolución del Contrato de Obras, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

²¹ Representantes de la Entidad, vía WhatsApp del 20 de diciembre de 2021 entregaron a la Comisión de Control Concurrente el Informe N° 581-2021-GRU-GRI-SGO/ERCA-AC del 25 de octubre de 2021 al cual se acompañó el documento interno de control.

Sector D	13/12/2021	14/12/2021	
Sector E	15/12/2021	16/12/2021	
Sector F	17/12/2021	20/12/2021	
Almacén en el lugar de la Obra	21/12/2021	22/12/2021	
Almacén en Proveedores	21/12/2021	22/12/2021	
Almacén de Equipamiento- Lima	09/12/2021	22/12/2021	

Fuente: Documento interno denominado "Constatación Física e Inventario de Obra del Proyecto "Fortalecimiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional de Pucallpa - Región Ucayali".

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Del cuadro anterior, se advierte que la constatación física e inventario del sector A debió culminar el 13 de octubre de 2021, mientras que en el sector B debió terminar el 9 de noviembre del mismo año.

Por su parte, los sectores C, D, E, F y almacenes del Proyecto, debieron ser constatados e inventariados hasta el 22 de diciembre de 2021.

- De otro lado, el Administrador de Contratos mediante el Informe N° 736-2021-GRU-GRI-SGO/ERCA-AC del 26 de noviembre de 2021, solicitó a la Sub Gerencia de Obras de la Entidad, que realice las gestiones respectivas ante el Contratista con el fin que este autorice el ingreso de los especialistas en Comunicaciones a los almacenes de la obra, para la verificación y constatación del equipamiento de telecomunicaciones; lo cual, al 20 de diciembre de 2021, no se ha efectuado.

Así también, el Administrador de Contratos con el Informe N° 746-2021-GRU-GRI-SGO/ERCA-AC del 29 de noviembre de 2021, informó a la Sub Gerencia de Obras de la Entidad, que el Contratista no ha cumplido con el calendario programado²² para la culminación del Acta de Constatación física e Inventario, y que dicho Contratista sólo cuenta con dos profesionales para este proceso.

Considerando los hechos expuestos, se advirtió que la constatación física e inventario de los sectores B, C, D, E, F y almacenes de la obra, al 30 de diciembre de 2021, no ha concluido, incumplándose las fechas previstas en el cronograma suscrito por los representantes de la Entidad, no contándose con una fecha cierta de término.

En ese sentido, corresponde a la Entidad adoptar las medidas necesarias para la culminación del procedimiento de constatación física de la obra; precisándose que, conforme a la normativa de contrataciones del Estado, si alguna de las partes no se presenta a la constatación, la otra levantará el acta, documento que tendrá pleno efecto legal, debiéndose realizar el inventario respectivo en los almacenes de la obra en presencia del Notario o Juez de Paz, a fin que la Entidad proceda a la liquidación y disponga el reinicio de la obra.

b) La situación descrita, no está considerando la normativa siguiente:

- **Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. N° 1017 del 3 de junio de 2008.**

Artículo 4.- Principios que rigen las contrataciones

²² Documento interno de la Entidad denominado "Constatación Física e Inventario de Obra del Proyecto "Fortalecimiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional de Pucallpa - Región Ucayali".

Los procesos de contratación regulados por esta norma y su Reglamento se rigen por los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público:

(...)

f) **Principio de Eficiencia:** Las contrataciones que realicen las Entidades deberán efectuarse bajo las mejores condiciones de calidad, precio y plazos de ejecución y entrega y con el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles. Las contrataciones deben observar criterios de celeridad, economía y eficacia.

Estos principios servirán también de criterio interpretativo e integrador para la aplicación de la presente norma y su Reglamento y como parámetros para la actuación de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones.

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF del 21 de diciembre de 2008.**

Artículo 209°.- Resolución del Contrato de Obras

La resolución del contrato de obra determina la inmediata paralización de la misma, salvo los casos en que, estrictamente por razones de seguridad o disposiciones reglamentarias de construcción, no sea posible.

La parte que resuelve deberá indicar en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de dos (2) días. En esta fecha, las partes se reunirán en presencia de Notario o Juez de Paz, según corresponda, y se levantará un acta. Si alguna de ellas no se presenta, la otra levantará el acta, documento que tendrá pleno efecto legal, debiéndose realizar el inventario respectivo en los almacenes de la obra en presencia del Notario o Juez de Paz, dejándose constancia del hecho en el acta correspondiente, debiendo la Entidad disponer el reinicio de la obra según las alternativas previstas en el artículo 44° de la Ley. Culminado este acto, la obra queda bajo responsabilidad de la Entidad y se procede a la liquidación, conforme a lo establecido en el artículo 211°.

(...)

- **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 0082-2016-GRU-GR-GGR del 17 de mayo de 2016.**

Cláusula Décima Quinta: Resolución del contrato

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los Artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, y los Artículos 167° y 168° de su Reglamento.

De darse el caso, “La Entidad” procederá de acuerdo a lo establecido en los Artículos 169° y 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- **Cronograma interno “Constatación Física e Inventario de Obra del Proyecto “Fortalecimiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional de Pucallpa - Región Ucayali””.**

CONSTATAción FÍSICA E INVENTARIO DE OBRA DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA - REGIÓN UCAYALI"						
DESCRIPCIÓN	INICIO	TERMINO	2021			
			Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Bloque A	07/09/2021	13/10/2021	[Barra roja]			
Bloque B	14/10/2021	09/11/2021	[Barra roja]			
Bloque C	10/11/2021	10/12/2021	[Barra roja]			
Bloque D	13/12/2021	14/12/2021	[Barra roja]			
Bloque E	15/12/2021	16/12/2021	[Barra roja]			
Bloque F	17/12/2021	20/12/2012	[Barra roja]			
Almacén en lugar de la obra	21/12/2021	22/12/2021	[Barra roja]			
Almacén en Proveedores	21/12/2021	22/12/2021	[Barra roja]			
Almacén de Equipamiento - Lima	09/12/2021	22/12/2021	[Barra roja]			

- c) La situación expuesta genera incertidumbre en la fecha de término del procedimiento de Constatación Física e Inventario de Obra, la liquidación del contrato, la oportuna elaboración del expediente del saldo de obra y el reinicio de la obra del Proyecto.

2. AUSENCIA DE LA SUPERVISIÓN DURANTE LA CONSTATAción FÍSICA E INVENTARIO DE LA OBRA, AFECTARÍA LA VERIFICACIÓN DE LOS METRADOS REALMENTE EJECUTADOS Y DE LAS ACTIVIDADES QUE SE HAN REALIZADO HASTA EL MOMENTO DE LA RESOLUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA.

- a) La Entidad, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00409-2021-GRU-GR del 27 de agosto de 2021, resolvió de forma total el Contrato de ejecución de obra N° 0082-2016-GR-GGR suscrito con el Contratista, decisión que fue comunicada a la Supervisión con la Carta N° 01289-2021-GRU-GRI-SGO, recibida el 7 de setiembre de 2021.

Asimismo, derivado de la resolución del contrato de obra, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 00422-2021-GRU-GR del 7 de setiembre de 2021, se designó al Comité a cargo de ejecutar la constatación física e inventario en el lugar de la obra. Dicha designación, fue rectificadas con las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 00430-2021-GRU-GR²³ y N° 00434-2021-GRU-GR²⁴ del 10 y 15 de setiembre de 2021, respectivamente.

Cabe precisar, que la referida Resolución Ejecutiva Regional N° 00434-2021-GRU-GR designó como parte del Comité de Constatación Física e Inventario, a funcionarios de la Entidad, así como al ingeniero civil Freddy Martín Cohaila Mamani, Jefe de Supervisión de Obra, personal de la Consultoría de Supervisión²⁵.

La Subgerencia de Obras de la Entidad, mediante la Carta N° 001341-2021-GRU-GRI-SGO del 14 de setiembre de 2021, comunicó a la Supervisión que la constatación física e inventario de la obra se llevaría a cabo el 16 de setiembre de 2021 a las 10:00 a.m.²⁶.

De acuerdo a lo informado por la Entidad, la Supervisión y el Contratista, dicha constatación física e inventario inició en la fecha programada y continúa llevándose a cabo²⁷, encontrándose los sectores B, C, D, E, F y almacenes del Proyecto sin conclusión al 30 de diciembre de 2021.

Sobre el particular, a través de la Carta N° 220-2021-CHP/RL del 15 de setiembre de 2021, la Supervisión solicitó a la Entidad que defina la situación de los servicios de Consultoría, considerando que el contrato de obra fue resuelto mediante la Resolución Ejecutiva Regional

²³ Que incluyó al ingeniero de sistema Christian Javier Rojas Lay en la especialidad de comunicaciones.

²⁴ Que incluyó al ingeniero civil Freddy Martín Cohaila Mamani y excluyó al especialista de Equipamiento biomédico, el ingeniero electrónico Gustavo Adolfo López Vásquez.

²⁵ Personal de la consultoría de Supervisión, según lo consignado en la propuesta técnica presentada durante el Concurso Público N° 002-2015-GRU-GR-CE, y que forma parte del Contrato de Supervisión de Obra N° 0007-2016-GRU-GR-GGR del 11 de enero de 2016.

²⁶ Asimismo, el Gerente Regional de Infraestructura con el Oficio N° 4624-2021-GRU-GGR-GRI del 15 de setiembre de 2021, informó al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ucayali la programación de dicho acto.

²⁷ A través de comunicaciones telefónicas realizadas el 30 de diciembre de 2021.

N° 00409-2021-GRU-GR; solicitud que fue reiterada a través de la Carta N° 238-2021-CHP/RL del 26 de octubre de 2021. Al 21 de diciembre de 2021, el Gobierno Regional de Ucayali no ha emitido pronunciamiento.

Cabe señalar, que la Cláusula Décima Sexta del Contrato de Supervisión de Obra N° 0007-2016-GRU-GR-GGR del 11 de enero de 2016, establece el marco legal aplicable para los servicios de consultoría, el mismo que considera la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento²⁸, así como las directivas emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y demás normativa especial.

Al respecto, el Artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que regula las funciones del Supervisor, dispone que la Entidad controlará los trabajos efectuados por el Contratista a través del supervisor²⁹, quien será el responsable del cumplimiento del contrato de obra.

Asimismo, el segundo párrafo del artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el marco de la resolución del contrato de obra, establece que *“La parte que resuelve deberá indicar en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de dos (2) días. En esta fecha, las partes se reunirán en presencia de Notario o Juez de Paz, de conformidad con lo dispuesto en el tercer y cuarto párrafo del artículo 64 del Reglamento, y se levantará un acta. Si alguna de ellas no se presenta, la otra levantará el acta, documento que tendrá pleno efecto legal, debiéndose realizar el inventario respectivo en los almacenes de la obra en presencia del Notario o Juez de Paz, dejándose constancia del hecho en el acta correspondiente (...)”*. (Subrayado propio).

Con relación a la participación de las partes, durante el procedimiento de constatación física e inventario, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) mediante la Opinión N° 018-2016/DTN del 10 de febrero de 2016³⁰, señaló lo siguiente:

“OPINIÓN N° 018-2016/DTN

(...)

2. CONSULTA Y ANÁLISIS

(...), *el acta de constatación física e inventario constituye un documento que debe acompañar a todo contrato de obra que ha sido resuelto; toda vez que, dicho documento permite, entre otras cuestiones, describir los trabajos realizados en la obra y aquellos pendientes de ejecución.*

De esta manera, el acta de constatación física e inventario adquiere especial importancia para la ejecución del saldo de obra³¹, pues su contenido permitirá que la Entidad determine los trabajos o actividades que se han realizado en la obra hasta el momento de la resolución contractual y -por tanto- aquellas actividades que resultan necesarias para su culminación.

(...)

²⁸ Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

²⁹ De conformidad con el Artículo 190 del Reglamento, toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor; debiéndose contratar, de forma obligatoria, un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.

³⁰ La Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable, establece que las opiniones mediante las que el OSCE absuelve consultas sobre la normativa de contrataciones del Estado tienen carácter vinculante, desde su publicación en el portal institucional del OSCE.

³¹ En este punto, cabe precisar que el saldo de obra también puede originarse cuando un contrato de obra ha sido declarado nulo, de conformidad con la Opinión N° 113-2015.

la normativa de contrataciones del Estado establece que la Entidad y el contratista deben reunirse en presencia de un Notario Público o Juez de Paz a efectos de realizar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, dejando constancia -en un acta- de los trabajos que se efectuaron hasta el momento en que operó la resolución contractual; no obstante ello, la citada normativa ha señalado que en el caso que alguna de las partes no se haga presente, la otra deberá cumplir con levantar el acta de constatación física e inventario.

En este punto, es importante señalar que el artículo 193 del Reglamento dispone que la Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el responsable de controlar -directa y permanentemente- la correcta ejecución de la obra, así como el cumplimiento del contrato; en consecuencia, dentro de las funciones del inspector o supervisor se encuentra revisar los metrados de obra ejecutados. (...)

3. CONCLUSIÓN

“Cuando se resuelva un contrato de obra, las partes deben reunirse con la finalidad de levantar un acta de constatación física e inventario, correspondiendo que el inspector o supervisor - como responsable de controlar los trabajos efectuados por el contratista- verifique los metrados realmente ejecutados, así como cualquier otra información relacionada a las actividades que se han realizado en la obra hasta el momento de la resolución contractual. Sin perjuicio de lo señalado, cuando las normas de organización interna o el Titular de la Entidad así lo dispongan, otros servidores o funcionarios podrán participar junto con el inspector o supervisor en el cumplimiento de dicha labor”. (Subrayado propio).

Sobre la participación de la Supervisión, durante la visita de campo realizada a la obra el 22 de noviembre de 2021, el Administrador de Contrato de la Entidad manifestó a la Comisión de Control Concurrente que se viene llevando a cabo el “*procedimiento de Constatación física e inventario*” de la obra del Proyecto con la participación de especialistas que integran el equipo de la Administración de contratos, representantes del Contratista (ingeniero, arquitecta y abogado) y un notario contratado por la Entidad, **sin la participación de la Supervisión**”. (Resaltado propio). Lo indicado fue recogido en el Acta de Inspección N° 04-2021-CG/MPROY-HRP del 23 de noviembre de 2021.

Asimismo, mediante el Informe N° 746-2021-GRU-GRI-SGO/ERCA-AC del 29 de noviembre de 2021³², la Entidad comunicó que la Supervisión de Obra no ha tenido participación alguna en los actos de constatación física e inventario del lugar; situación que fue corroborada por la Comisión de Control Concurrente durante la referida visita de campo.

Cabe precisar que, corresponde la participación del Supervisor en la constatación física e inventario de la obra, como responsable de control los trabajos efectuados por el Contratista, conforme a los términos del Contrato de Supervisión de Obra N° 007-2016-GRU-GR-GGR, a fin de verificar los metrados realmente ejecutados, así como cualquier otra información relacionada a las actividades que se han realizado en la obra hasta el momento de la resolución contractual y determinar aquellas que resultan necesarias para su culminación; sin perjuicio de la participación de los funcionarios de la Entidad designados.

³² Alcanzado a esta Comisión de Control mediante el Oficio N° 6463-2021-GRUGGR-GRI del 30 de noviembre de 2021.

b) La situación expuesta no ha considerado la normativa siguiente:

- **Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1017 del 3 de junio de 2008.**

Artículo 4.- Principios que rigen las contrataciones.

Los procesos de contratación regulados por esta norma y su Reglamento se rigen por los siguientes principios sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público:

(...)

- f) *Principio de eficiencia: Las contrataciones que realicen las Entidades deberán efectuarse bajo las mejores condiciones de calidad, precio y plazos de ejecución y entrega con el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles. Las contrataciones deben observar criterios de celeridad, economía y eficacia.*

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF del 21 de diciembre de 2008.**

Artículo 193°.- Funciones del Inspector o Supervisor

La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato.

(...).

Artículo 209°.- Resolución del Contrato de Obras

La resolución del contrato de obra determina la inmediata paralización de la misma, salvo los casos en que, estrictamente por razones de seguridad o disposiciones reglamentarias de construcción, no sea posible.

La parte que resuelve deberá indicar en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de dos (2) días. En esta fecha, las partes se reunirán en presencia de Notaría o Juez de Paz, de conformidad con lo dispuesto en el tercer y cuarto párrafo del artículo 64° del Reglamento, y se levantará un acta (...).

- **Contrato de Supervisión de Obra N° 0007-2016-GRU-GR-GGR del 11 de enero de 2016.-**

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda y demás norma de derecho público.

- **Términos de Referencia de las Bases integradas del Concurso Público N° 002-2015-GRU-GR-CE. -**

CAPÍTULO III

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

1. OBJETIVO:

Contratar una persona natural o jurídica calificada, para efectuar el servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la ejecución de obra y equipamiento del PIP: “Fortalecimiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional de Pucallpa – Región Ucayali”, cuyo objetivo consiste en el control técnico, económico, administrativo, control de prevención de riesgo (seguridad), control de medio ambiente, de todas las actividades que ejecute la empresa contratista que realizara los trabajos de ejecución de la obra y equipamiento, con la finalidad de garantizar el correcto desarrollo y ejecución de las actividades con la correcta aplicación e interpretación de las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico.

2. ALCANCES DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN.

El Supervisor suministrará totalmente los servicios necesarios para la Supervisión de la Ejecución de Obra y Equipamiento del PIP: “Fortalecimiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional de Pucallpa – Región Ucayali”. Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la Supervisión, control técnico, legal, económico, contable, ambiental, administrativo y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del Contrato de Ejecución de Obra. (Subrayado propio).

- c) La situación expuesta afectaría la verificación de los metrados realmente ejecutados y de las actividades que se han realizado hasta el momento de la resolución contractual de la obra.

3. DISEÑO Y EJECUCIÓN DE CORREDORES, SERVICIOS HIGIÉNICOS, PUERTAS, ÁREA DE CAMAS Y DESNIVELES DE PISO DE LA CONTINGENCIA III DEL PROYECTO, INCUMPLEN NORMATIVA TÉCNICA DE SALUD Y RNE, LO CUAL GENERA DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LA OBRA Y POSIBLES SOBRECOSTOS POR LAS CORRECCIONES A REALIZAR.

- a) El expediente técnico del Plan de Contingencia III del Proyecto, fue aprobado por la Entidad mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0697-2019-GRU-GR del 9 de octubre de 2019 y posteriormente modificado en lo referido a los ambientes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 432-2021-GRU-GR del 10 de setiembre de 2021, para alcanzar las metas y funcionalidad de la obra.

Luego, a través del Informe N° 142-2021-GRU-GRI-SGO-CMOA del 19 de noviembre de 2021, el Inspector de Obra recomienda evaluar y aprobar la redistribución de los ambientes proyectados en el expediente técnico inicial, a fin de contar con los necesarios y se mejore la funcionalidad del proyecto. En atención a ello, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 556-2021-GRU-GR del 29 de noviembre de 2021, la Entidad aprobó la reformulación del Expediente Técnico del Plan de Contingencia III Etapa del Proyecto, elaborado por la Sub Gerencia de Obras de la Entidad.

Cabe precisar que, mediante el Informe de Hito de Control N° 13800-2021-CG/MPROY-SCC del 24 de agosto de 2021³³ se advirtió que la obra de Plan de Contingencia III venía ejecutándose con modificaciones al expediente técnico que no habían sido aprobadas; siendo que el Expediente Técnico reformulado fue aprobado posteriormente, con las citadas Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 432-2021-GRU-GR y N° 556-2021-GRU-GR.

Es de indicar además, que la Memoria de Arquitectura del Expediente Técnico reformulado indica que “...*las edificaciones propuestas para ser construidas como plan de contingencia III Etapa, han sido diseñadas teniendo en cuenta las Normas del MINSA y RNE vigentes.*”

Al respecto, de la revisión al expediente técnico reformulado y de la visita a las instalaciones de la obra realizada el 23 de noviembre de 2021, se advierte que el diseño arquitectónico de las edificaciones de los ambientes de los sectores A, B, C y D y su ejecución, vienen incumpliendo la normativa técnica de salud y el Reglamento Nacional de Edificaciones; lo cual genera deficiencias en la calidad de la obra y posibles sobrecostos por las correcciones a realizar.

A continuación, se detalla los incumplimientos del diseño arquitectónico del Expediente Técnico reformulado, los cuales corresponden a los sectores A, B, C y D que se vienen ejecutando en la obra:

- Corredores de circulación para pacientes ambulatorios

En el Sector C, se advierte el diseño de corredores para pacientes ambulatorios de 1,80m, 1,90m y 2,00m., conforme a la Planta General de Arquitectura del Expediente Técnico reformulado (Gráficos N° 01 y N° 02 del Apéndice N° 3); no obstante, según el Artículo 13° de la Norma A.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, los corredores donde transitarán los pacientes, deben tener como mínimo 2,20m de ancho.

- Corredores de circulación dentro de las Unidades Medicas

En el Sector C también se han identificado que el diseño de los corredores no cumplen con las dimensiones mínimas, los cuales son: en el Área de Quemados, 1,20m; en el Área de Hospitalización Pediátrica, entre 1,00m y 1,50m; en el área de Hospitalización de Medicina, de 1,30m, 1,40m y 1,76m; y en la zona de Laboratorios dentro del Área de Emergencia, medidas de 1,00m, 1,15m, 1,20m y 1,37m; según el detalle que se muestra en la Planta General de Arquitectura del Expediente Técnico reformulado (Gráfico N° 03 y N° 04 del Apéndice N° 3); a pesar que el artículo 13 del Reglamento Nacional de Edificaciones establece 1,80m como medida mínima de los corredores dentro de las Unidades Médicas, en el referido Sector C

- Puertas de acceso a las Unidades de Salud

Para el análisis de las dimensiones de las puertas, se ha tomado como referencia lo señalado en el Anexo N° 01 de la Norma Técnica de Salud para los establecimientos de salud del primer, segundo y tercer nivel de atención, identificando que el diseño del Expediente Técnico reformulado no ha considerado en algunos ambientes el ancho mínimo de las puertas establecidas según normativa, conforme se detalla en el Cuadro N° 5.

³³ Comunicado mediante el Oficio N° 000275-2021-CG/MPROY del 25 de agosto de 2021,

Cuadro N° 5
Sector B – Puertas tópicos emergencia

Normativa	Ancho mínimo (m) según NTS	Ancho considerado en el E. T. Reformulado (m)	Ambiente de Uso
NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V01	1,20	1,00	Tópico Laboratorios
NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V01	0,90	0,80	Servicios Higiénicos Públicos (colectivo)
NTS N° 119-MINSA/DGIEM-V01	1,20	1,00	Rayos X
NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V01	1,60	1,50	Sala de Operaciones
NTS N° 119-MINSA/DGIEM-V01			

Fuente: Anexo N° 01 de las Norma Técnica de Salud NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V01, NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V01 y NTS N° 119-MINSA/DGIEM-V01 y Expediente Técnico Reformulado.

Según el Cuadro N° 5, se muestra que el Expediente Técnico reformulado no ha cumplido con lo establecido en las Normas Técnicas de Salud, conforme se aprecia en los Gráficos N° 05, N° 06, N° 07, N° 08 y N° 09 del Apéndice N° 3.

- Sobre las dimensiones de los servicios higiénicos para discapacitados

El Expediente Técnico reformulado del Plan de Contingencia III, considera un (1) baño para discapacitados en el Sector B – Área de Laboratorio que no cumple con las dimensiones mínimas, por lo cual no será accesible para una persona en silla de ruedas, como se muestra en el Gráfico N° 10 del Apéndice N° 3.

Por otro lado, la normativa indica que debe existir un espacio libre de 0,75m x 1,20m frente a los lavatorios, de manera que permita la aproximación de una persona en silla de ruedas; asimismo, se debe considerar un espacio de 1,50m de diámetro frente a los inodoros para el giro de una silla de ruedas.

Las dimensiones mínimas para la instalación de los mencionados aparatos sanitarios se establecen en los artículos 14 y 15 de la Norma A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Adicional a lo anterior, las puertas de los servicios higiénicos de discapacitados deben abrir hacia fuera, en concordancia con lo establecido en el numeral 6.2.1.10 De las Puertas, de las Normas Técnicas de Salud del primer, segundo y tercer nivel; lo cual no se encuentra previsto en el Expediente Técnico reformulado (Gráfico N° 10 del Apéndice N° 3).

- Sobre las dimensiones de los servicios higiénicos para pacientes

El Expediente Técnico reformulado del Plan de Contingencia III muestra, de manera selectiva, que las duchas tienen un ancho de 0,75m y 0,81m, y los inodoros ocupan un espacio con medidas de 0,78m, 0,79m y 0,81m de ancho, como se observa en los Gráficos N° 11 y N° 12 del Apéndice N° 3.

Se advierte que las duchas e inodoros de los servicios higiénicos tienen dimensiones inferiores a lo establecido en el Artículo 36° de la Norma A.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, el cual establece 1,10m de ancho x 1,10m de largo como medida mínima para las duchas, y 1,10m de ancho para el área del inodoro.

- De las áreas para camas de pacientes

En el Expediente Técnico reformulado del Plan de Contingencia III, se identificó que las camas de pacientes de diversas áreas han sido distribuidas de tal manera que ocupan un área inferior a lo establecido en las Normas Técnicas de Salud del primer, segundo y tercer nivel. En el caso de las Salas de Observación de Emergencia, las tres Normas Técnicas de Salud establecen un área de 9m² por cama (Ver Gráfico N° 13 del Apéndice N° 3). La misma situación se revela en la Sala de dilatación y en el área de puerperio, tal como se muestra en el Gráfico N° 14 del Apéndice N° 3.

Cabe agregar que las Normas Técnicas de Salud NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V01 establecen que la Sala de parto debe tener un área mínima de 30m² para un paciente; sin embargo, el diseño del Plan de Contingencia III presenta dos Salas de parto por 36m², según se muestra en el Gráfico N° 14 de Apéndice N° 3.

- De los desniveles de piso terminado

El plano general de arquitectura del Expediente Técnico reformulado del Plan de Contingencia III no define como se resolverán los desniveles de piso terminado entre las circulaciones exteriores y el ingreso a las Unidades de Salud, lo que generará la necesidad de adecuar rampas y/o escaleras para el acceso de los usuarios una vez construido. De manera selectiva se muestran gráficos en los cuales se evidencia lo expuesto:

- a) Con relación al Sector A, en el plano de distribución no se muestra el nivel de la pista y vereda de acceso; sin embargo, como se muestra en el Gráfico N° 15 de Apéndice N° 3, existen desniveles según el Corte A del Sector A.
- b) Con relación al Sector C, el Sector F y la vereda que une ambas áreas, se muestran tres (3) diferentes niveles en el plano; no obstante, no se muestran los elementos que van a facilitar la accesibilidad entre los desniveles, según se aprecia en el Gráfico N° 16 del Apéndice N° 3. Asimismo, no existen cortes de dicha área.

Al respecto, el Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones establece en su Artículo 5.- Circulaciones en edificaciones, que las edificaciones donde se presten servicios de atención al público, de propiedad pública o privada, deben ser accesibles, y que se debe resolver mediante la instalación de rampas los desniveles superiores a 13mm.

En ese sentido, el Expediente Técnico reformulado del Plan de Contingencia III incumple la normativa en cuanto al diseño arquitectónico, lo que viene generando deficiencias en la ejecución de los corredores, servicios higiénicos, puertas de acceso, área de cama de pacientes y desniveles de piso y posibles sobrecostos por las correcciones a realizar a fin de adaptarla al público usuario.

- b) La situación expuesta no ha considerado la normativa siguiente:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo 011-2006-VIVIENDA del 5 de marzo de 2006, publicado en El Peruano el 8 de junio de 2006.**

NORMA A.050 SALUD

“Artículo 13.- Los pasajes de circulación deberán tener las siguientes características:

- a) *Para pacientes ambulatorios un ancho mínimo de 2,20 metros.*
(...)
- c) *Los corredores dentro de una Unidad deben tener un ancho de 1,80 metros.”*

NORMA A.120 ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 5.- Circulaciones en edificaciones

Las circulaciones en las edificaciones deben cumplir con lo siguiente:

- (...)
- a) *Los cambios de nivel hasta de 6mm., pueden ser verticales y sin tratamiento de bordes; entre niveles de 6mm. y 13mm. deben ser biselados, con una pendiente no mayor de 1:2, y los desniveles superiores a 13mm. deben ser resueltos mediante rampas.*
(...)
- h) *Los pisos y/o niveles, de las edificaciones donde se presten servicios de atención al público, de propiedad pública o privada, deben ser accesibles.”*

Artículo 14.- Lavatorios

- (...)
- c) *Debe existir un espacio libre de 0.75 m. x 1.20 m. al frente del lavatorio para permitir la aproximación de una persona en silla de ruedas.*

Artículo 15.- Inodoros

- a) *El cubículo para inodoro debe tener las dimensiones mínimas de 1.50m. x 2.00 m.*
- b) *Cuando el cubículo incluya un lavatorio, además del inodoro, se debe considerar que la distribución de los aparatos sanitarios debe respetar el espacio de giro de 1.50 m. de diámetro y no incluir el radio de giro de puerta.”*

Artículo 36.- Los baños para pacientes tendrán las siguientes características:

- a) *Duchas*
 - *Las dimensiones serán de 1.10m de ancho x 1.10m de largo*
 - *Contaran con barras de apoyo esquineros de 1 ½” de diámetro y 0.90m de largo a cada lado de las esquinas colocadas horizontalmente en la esquina más cercana a la ducha a 0.80m 1.20m 1.50m sobre nivel de piso.*
- (...)
- b) *Inodoros*
 - *El área donde se ubica el inodoro tendrá 1.10m de ancho.”*

➤ **Normas Técnicas de Salud “Infraestructura y Equipamiento de los establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención” NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V01, aprobada con Resolución Ministerial N° 660-2014/MINSA del 1 de setiembre de 2014.**

6.2.1.10 De las Puertas

- *Los tipos y anchos mínimos de las puertas están dispuestos en el Anexo N° 01 de la presente Norma Técnica de Salud.*
(...)
- *La puerta de acceso y servicio higiénico para discapacitado o gestantes debe abrir hacia fuera (...)*

6.4.3 UPSS Centro Obstétrico

6.4.3.3 Caracterización General de los Ambientes

A. Ambientes prestacionales

a) Sala de Dilatación

- (...)
Se considera un área de 9m² por cada cama de dilatación.
(...)
e) Sala de puerperio inmediato
(...) Se considera un área de 9m² por cada cama.
(...)

Cuadro N° 3
Ambientes Prestacionales y complementarios de la UPSS Centro
Obstétrico y áreas mínimas

Ambientes Prestacionales			
Prestación de la Cartera de Servicio de Salud	Código de Ambiente	Ambiente	Área Mínima (m ²)
Atención de parto vaginal por médico especialista en Ginecología y Obstetricia y obstetra	ATP-GIN2a	Sala de Parto	30.00

- **Normas Técnicas de Salud “Infraestructura y Equipamiento de los establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención” NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V01, aprobada con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA del 27 de enero de 2015.**

6.2.1.10 De las Puertas

- Los tipos y anchos mínimos de las puertas están dispuestos en el Anexo N° 01 de la presente Norma Técnica de Salud.
- (...)
- La puerta de acceso y servicio higiénico para discapacitado o gestantes debe abrir hacia fuera
- (...)

6.5.2 ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

6.5.2.6 Ambiente de Observación de emergencias

- (...)
- Se considerará una capacidad mínima de 2 camas de observación de emergencia, con un área mínima por cama de 9m², con tomas murales para oxígeno y vacío en la parte posterior de la cama.

6.5.4 ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO

6.5.4.3 Caracterización General de los Ambientes

A. Ambientes prestacionales

a) Sala de Dilatación

- (...)
Se considera un área de 9m² por cada cama de dilatación, las cuales estarán independizadas mediante separadores flexibles (cubículos)

- (...)
e) Sala de puerperio inmediato
(...) Se considera un área de 9m² por cada cama.
(...)

Cuadro N° 5
Ambientes Prestacionales y complementarios de la Actividad atención de la Gestante en periodo de parto y áreas mínimas

Prestación de la Cartera de Servicio de Salud	Código de Ambiente	Ambiente	Área Mínima (m ²)
Atención de parto vaginal por médico general y obstetra	ATP-GIN2a	Sala de Parto	30.00

- **Normas Técnicas de Salud “Infraestructura y Equipamiento de los establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención” NTS N° 119-MINSA/DGIEM-V01, aprobada con Resolución Ministerial N° 862-2015/MINSA del 29 de diciembre de 2015.**

6.2.1.10 De las Puertas

- Los tipos y anchos mínimos de las puertas están dispuestos en el Anexo N° 01 de la presente Norma Técnica de Salud.

(...)

- La puerta de acceso y servicio higiénico para discapacitado o gestantes debe abrir hacia fuera (...)

6.4.3 UPSS Centro Obstétrico

6.4.3.3 Caracterización General de los Ambientes

A. Ambientes prestacionales

a) Sala de Dilatación

(...)

Se considera un área de 9m² por cada cama de dilatación.

(...)

e) Sala de puerperio inmediato

(...) Se considera un área de 9m² por cada cama.

(...)

Cuadro N° 3
Ambientes Prestacionales y complementarios de la UPSS Centro Obstétrico y áreas mínimas

Ambientes Prestacionales			
Prestación de la Cartera de Servicio de Salud	Código de Ambiente	Ambiente	Área Mínima (m ²)
Atención de parto vaginal por médico especialista en Ginecología y Obstetricia y obstetra	ATP-GIN2a	Sala de Parto	30.00

- c) La situación expuesta genera deficiencias en la calidad de la obra y posibles sobre costos por las correcciones a realizar, a fin de adaptarla al público usuario.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 8: “Estado situacional del Inventario Físico de la obra principal y la ejecución del Contingencia III, a noviembre de 2021”, se encuentra detallada en el **Apéndice N° 4**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del control concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hito de Control anteriores, respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice N° 5**.

Asimismo, las referidas situaciones adversas relacionadas a temas constructivos deberán verificarse durante la constatación física e inventario de la obra.

IX. CONCLUSIONES

1. Durante la ejecución del Servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 8 “Estado situacional del Inventario Físico de la obra principal y la ejecución del Contingencia III, a noviembre de 2021”, se ha advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto, las cuales han sido detalladas en el presente informe.
2. La situación adversa N° 1, identificada durante el Servicio de Control Concurrente, referida al incumplimiento del cronograma para la constatación física e inventario en el lugar de la obra, iniciado el 7 de setiembre de 2021, genera incertidumbre de su fecha de término, de la liquidación del contrato, la elaboración del expediente técnico del saldo de obra y el reinicio de la obra.
3. La situación adversa N° 2, identificada durante el Servicio de Control Concurrente, referida a la ausencia de la supervisión durante la constatación física e inventario de la obra, afectaría la verificación de los metrados realmente ejecutados y de las actividades que se han realizado hasta el momento de la resolución contractual de la obra.
4. La situación adversa N° 3, identificada durante el Servicio de Control Concurrente, referida a que el diseño y ejecución de corredores, servicios higiénicos, puertas, área de camas y desniveles de piso de la Contingencia III del Proyecto, incumplen normativa técnica de salud y RNE, lo cual genera deficiencias en la calidad de la obra y posibles sobrecostos por las correcciones a realizar.
5. Las situaciones adversas comunicadas a la Entidad en los Informes de Hito de Control anteriores relacionadas a temas constructivos deberán verificarse durante la constatación física e inventario de la obra.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Gobierno Regional de Ucayali, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene tres (3) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 8 “Estado situacional del Inventario Físico de la obra principal y la ejecución del Contingencia III, a noviembre de 2021” con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, a fin de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto.

2. Hacer de conocimiento del Gobernador Regional de Ucayali, que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Lima, 21 de enero de 2022

Olga Flores Moreno
Supervisora (e)
Comisión de Control

Enrique Chirinos Serván
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Yulissa Hernández Olivera
Integrante
Comisión de Control

Rafael Palacios Pérez
Subgerente de Control de Megaproyectos

Apéndice N° 1
Ficha Técnica del Proyecto

EJECUCIÓN DE OBRA					
Fecha de registro o actualización de	Diciembre de 2021				
I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD					
Nivel de Gobierno:	GOBIERNOS REGIONALES				
Entidad:	GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI				
Unidad Ejecutora:	REGIÓN UCAYALI - SEDE CENTRAL				
Ubicación del Proyecto:	DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN DE UCAYALI				
II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO					
Código Único de Inversiones N°:	2260211				
Código SNIP:	155616				
Nombre del Proyecto:	"FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA - REGIÓN UCAYALI"				
Monto de Inversión SNIP S/:	318 884 274,00	Informe de Viabilidad:	INFORME TÉCNICO N° 023-2013-GRU-P-GGR-GRPPyAT/OPIR-WWCP		
		Fecha del Informe de Viabilidad:	28/11/2013		
Monto Actualizado SNIP S/:	481 801 595,17	Registrasen la Fase de Ejecución:	Formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución		
		Fecha de última modificación:	04/08/2020		
III. EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA					
Resolución de aprobación del Expediente Técnico:	R.E.R. N° 00170-2016-GRU-GR	Fecha de aprobación del Expediente Técnico:	08/03/2016		
IV. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA OBRA					
Licitación Pública N°	ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 001-2016-GRU-GR-CE, DERIVADA DE LA L.P. N° 013-2015-GRU-GR-CE	Fecha de adjudicación de obra:	29/04/2016		
Sistema de Contratación:	PRECIOS UNITARIOS	Contrato N°:	0082-2016-GRU-GGR		
Modalidad de Ejecución Contractual:	POR CONTRATA	Monto Contractual de Obra (S/ con IGV):	343 763 600,62		
Monto Referencial (S/ con IGV):	343 763 600,62	Fecha de suscripción del Contrato:	17/05/2016		
Nombre del Contratista o Consorcio adjudicado:	CONSORCIO PIZZAROTTI Y ASOCIADOS (Pizzarotti & C.S.P.A., Neso Constructora S.A.C, Constructora Mediterráneo S.A.C, Constructora Uranio S.A.C y Edudrade S.A.)				
V. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA					
Código INFOBRAS:	67084				
Estado de la obra:	En ejecución				
Plazo de ejecución de obra (días calendario):	900	Fecha de término reprogramado:	21/11/2021		
Fecha de inicio contractual de obra:	20/07/2016	Fecha de entrega y recepción de obra:	-		
Fecha de terminación contractual de obra:	05/01/2019	Fecha de Liquidación de Obra:	-		
Resolución de contrato de obra:	Resolución Ejecutiva Regional N° 00409-2021-GRU-GR del 27 de agosto de 2021				
AMPLIACIONES DE PLAZO					
Descripción	Días	Nueva Fecha Término	Documento de aprobación	Fecha de Resolución	Resolución
Nueva fecha de término con Ampliación de Plazo N° 1:	0	06/01/2019	Res. Ampliación de Plazo obra N° 01	14/11/2016	RGGR N° 0197-2016-GRU-GGR
Nueva fecha de término con Ampliación de Plazo N° 2:	0	06/01/2019	Res. Ampliación de Plazo obra N° 02	15/11/2016	RGGR N° 0198-2016-GRU-GGR
Nueva fecha de término con Ampliación de Plazo N° 3:	0	06/01/2019	Res. Ampliación de Plazo obra N° 03	30/11/2016	RGGR N° 0202-2016-GRU-GGR
Nueva fecha de término con Ampliación de Plazo N° 7:	50	25/02/2019	Res. Ampliación de Plazo obra N° 07	16/03/2018	RGGR N° 0088-2018-GRU-GGR
Nueva fecha de término con Ampliación de Plazo N° 10:	55	21/04/2019	Res. Ampliación de Plazo obra N° 10	09/05/2018	RGGR N° 0139-2018-GRU-GGR
Nueva fecha de término con Ampliación de Plazo N° 11:	5	26/04/2019	Res. Ampliación de Plazo obra N° 11	09/05/2018	RGGR N° 0140-2018-GRU-GGR

Control Concurrente al Proyecto "Fortalecimiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional de Pucallpa - Región Ucayali".

Nueva fecha de término con Ampliación de Plazo N° 13:	37	02/06/2019	Res. Ampliación de Plazo obra N° 13	21/06/2018	RGGR N° 0196-2018-GRU-GGR
Nueva fecha de término con Ampliación de Plazo N° 14:	27	29/06/2019	Res. Ampliación de Plazo obra N° 14	21/06/2018	RGGR N° 0197-2018-GRU-GGR
Nueva fecha de término con Ampliación de Plazo N° 15:	3	02/07/2019	Res. Ampliación de Plazo obra N° 15	06/07/2018	RGGR N° 0214-2018-GRU-GGR
Nueva fecha de término con Ampliación de Plazo N° 16:	54	25/08/2019	Res. Ampliación de Plazo obra N° 16	06/07/2018	RGGR N° 0215-2018-GRU-GGR
Nueva fecha de término con Ampliación de Plazo N° 18:	32	26/09/2019	Res. Ampliación de Plazo obra N° 18	25/07/2018	RGGR N° 0237-2018-GRU-GGR
Nueva fecha de término con Ampliación de Plazo N° 19:	37	02/11/2019	Res. Ampliación de Plazo obra N° 19	21/09/2018	RGGR N° 0313-2018-GRU-GGR
Nueva fecha de término con Ampliación de Plazo N° 20:	8	10/11/2019	Res. Ampliación de Plazo obra N° 20	27/09/2018	RGGR N° 0327-2018-GRU-GGR
Nueva fecha de término con Ampliación de Plazo N° 21:	21	01/12/2019	Res. Ampliación de Plazo obra N° 21	10/10/2018	RGGR N° 0356-2018-GRU-GGR
Nueva fecha de término con Ampliación de Plazo N° 23:	62	01/02/2020	Res. Ampliación de Plazo obra N° 23	28/12/2018	RGGR N° 0490-2018-GRU-GGR
Nueva fecha de término con Ampliación de Plazo N° 24:	73	14/04/2020	Res. Ampliación de Plazo obra N° 24	08/04/2019	RGGR N° 0084-2019-GRU-GGR
Nueva fecha de término con Ampliación de Plazo N° 25:	41	25/05/2020	Res. Ampliación de Plazo obra N° 25	24/04/2019	RGGR N° 0102-2019-GRU-GGR
Nueva fecha de término con Ampliación de Plazo N° 28:	44	08/07/2020	Res. Ampliación de Plazo obra N° 28	24/04/2019	CONSENTIDA
Nueva fecha de término con Ampliación de Plazo N° 37:	24	01/08/2020	Res. Ampliación de Plazo obra N° 37	27/12/2019	RGGR N° 0423-2019-GRU-GGR
Nueva fecha de término con Ampliación de Plazo N° 41:	26	26/08/2020	Res. Ampliación de Plazo obra N° 41	21/01/2020	RGGR N° 0021-2020-GRU-GGR
Nueva fecha de término con Ampliación de Plazo N° 42:	0	31/07/2020	Res. Ampliación de Plazo obra N° 42	10/02/2020	RGGR N° 0056-2020-GRU-GGR
Nueva fecha de término con Ampliación de Plazo N° 43:	81	15/11/2020	Res. Ampliación de Plazo obra N° 43	14/01/2020	RGGR N° 0061-2020-GRU-GGR
Nueva fecha de término con Ampliación de Plazo N° 44:	0	15/11/2020	Res. Ampliación de Plazo obra N° 44	11/03/2020	RGGR N° 0091-2020-GRU-GGR
Nueva fecha de término con Ampliación de Plazo N° 45:	0	15/11/2020	Res. Ampliación de Plazo obra N° 45	13/03/2020	RGGR N° 0093-2020-GRU-GGR
Nueva fecha de término con Ampliación de Plazo N° 46:	76	30/01/2021	Res. Ampliación de Plazo obra N° 46	12/03/2020	RGGR N° 0092-2020-GRU-GGR
Nueva fecha de término con Ampliación de Plazo N° 47:	203	23/08/2021	Res. Ampliación de Plazo obra N° 47	03/07/2020	RGGR N° 0118-2020-GRU-GGR
Nueva fecha de término con Ampliación de Plazo N° 48:	0	23/08/2021	Res. Ampliación de Plazo obra N° 48	17/08/2020	RGGR N° 0185-2020-GRU-GGR
Nueva fecha de término con Ampliación de Plazo N° 49:	90	21/11/2021	Res. Ampliación de Plazo obra N° 49	05/02/2021	RGGR N° 032-2021-GRU-GGR

VI. ADELANTOS DE OBRA (DI RECTO Y MATERIALES)

Monto por Adelanto Directo (AD) en (S/ con IGV):	68 752 720,12	Fecha de entrega del AD:	19/07/2016
Monto por Adelanto de Materiales (AM) en (S/ con IGV):	9 542 416,51 8 223 370,66 5 778 509,34 1 507 547,50 3 211 622,00 33 838 753,74 13 432 140,84 273 358,51 1 959 974,13 1 436 472,50 1 272 004,12 1 635 841,02 501 739,20 600 192,14 405 190,39 405 190,39	1º Fecha de entrega de Adelanto Materiales 2º Fecha de entrega de Adelanto Materiales 2º Fecha de entrega de Adelanto Materiales 3º Fecha de entrega de Adelanto Materiales 4º Fecha de entrega de Adelanto Materiales 5º Fecha de entrega de Adelanto Materiales 6º Fecha de entrega de Adelanto Materiales 8º Fecha de entrega de Adelanto Materiales 8º Fecha de entrega de Adelanto Materiales 8º Fecha de entrega de Adelanto Materiales 9º Fecha de entrega de Adelanto Materiales	01/12/2016 29/12/2016 24/03/2017 22/06/2017 31/09/2017 05/02/2019 15/08/2019 22/10/2020 27/10/2020 10/12/2020 29/12/2020 31/12/2020 06/01/2020 07/01/2021 11/01/2021 29/01/2021

VII. INFORMACIÓN DE ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA

ADICIONALES DE OBRA						
N°	Resolución	Fecha de Resolución	N° Adición	Causal	Estado	Monto (S/) (Incluye IGV)
1	R.E.R. N° 0625-2016-GRU-GR (09/09/2016)	09/09/2016	1	CERCO PERIMÉTRICO Y BOMBAS PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE	DENEGADO	-

2	R.E.R. N° 0281-2017-GRU-GR (07/04/2017)	07/04/2017	2	DEMOLICIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN	APROBADO	107 820,22
3	R.E.R. N° 0315-2017-GRU-GR (25/04/2017)	25/04/2017	3	REFUERZO ESTRUCTURAL Y ARQUITECTURA DE POZOS SUMIDEROS	APROBADO	155 223,41
4	R.E.R. N° 0316-2017-GRU-GR (25/04/2017)	25/04/2017	4	AISLADORES SÍSMICOS	APROBADO	40 453,66
5	R.G.G.R. N° 092-2017-GRU-GGR (25/05/2017)	25/05/2017	5	MAYORES METRADOS EN LOSA MACIZA	APROBADO	1 871 456,14
6	R.G.G.R. N° 122-2017-GRU-GGR (27/06/2017)	27/06/2017	6	DEMOLICIÓN DE LOSA ALIGERADA (HOSPITAL EXISTENTE)	DENEGADO	-
7	R.G.G.R. N° 189-2017-GRU-GGR (25/09/2017)	25/09/2017	7	COBERTURA DE CEMENTO PULIDO CON IMPERMEABILIZANTE	APROBADO	747 607,76
8	R.G.G.R. N° 377-2018-GRU-GGR (29/05/2018)	29/05/2018	8	SISTEMA DE EMERGENCIA (GRUPOS ELECTRÓGENOS)	APROBADO	4 501 510,32
9	R.G.G.R. N° 383-2018-GRU-GGR (30/05/2018)	30/05/2018	9	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	APROBADO	16 360 923,27
10	R.E.R. N° 467-2018-GRU-GGR (06/07/2018)	06/07/2018	10	SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO	APROBADO	3 327 325,11
11	R.E.R. N° 463-2018-GRU-GGR (06/07/2018)	06/07/2018	11	TUBERÍA DE DESAGÜE RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS	APROBADO	764 360,58
12	R.E.R. N° 464-2018-GRU-GGR (06/07/2018)	06/07/2018	12	CAMBIO DE PORCELANATO DE 0,40x0,40M A 0,60X0,60M	APROBADO	1 638 128,85
13	R.E.R. N° 470-2018-GRU-GGR (11/07/2018)	11/07/2018	13	DRENAJE DEL AIRE ACONDICIONADO	APROBADO	334 694,40
14	R.E.R. N° 487-2018-GRU-GGR (16/07/2018)	16/07/2018	14	SISTEMA DE GASES MEDICINALES	APROBADO	1 532 117,48
15	R.E.R. N° 491-2018-GRU-GGR (16/07/2018)	16/07/2018	15	BARANDAS DE ACERO INOXIDABLE	APROBADO	1492 895,79
16	R.E.R. N° 501-2018-GRU-GGR (24/07/2018)	24/07/2018	16	CASETA DE TELECOMUNICACIÓN	APROBADO	136 502,94
17	R.E.R. N° 514-2018-GRU-GGR (31/07/2018)	31/07/2018	17	INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	APROBADO	30 045,33
18	R.E.R. N° 519-2018-GRU-GGR (01/08/2018)	01/08/2018	18	PUNTES PEATONALES	APROBADO	303 898,33
19	R.E.R. N° 520-2018-GRU-GGR (02/08/2018)	02/08/2018	19	SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO	APROBADO	2 667 169,32
20	R.E.R. N° 526-2018-GRU-GGR (03/08/2018)	03/08/2018	20	CERCO PERIMÉTRICO	APROBADO	628 921,33
21	R.E.R. N° 527-2018-GRU-GGR (03/08/2018)	03/08/2018	21	REDES EXTERIORES DE COMUNICACIONES Y BUZONES DE DISTRIBUCIÓN	APROBADO	284 013,65
22	R.E.R. N° 533-2018-GRU-GGR (13/08/2018)	13/08/2018	22	TABIQUERÍA DE DRYWALL	APROBADO	113 584,56
23	R.E.R. N° 630-2018-GRU-GGR (07/09/2018)	07/09/2018	23	TUBERÍA DE COBRE-SISTEMA DE AGUA	APROBADO	5 914 837,30
24	R.E.R. N° 607-2018-GRU-GGR (29/08/2018)	29/08/2018	24	MEDIA TENSIÓN	APROBADO	3 020 234,01
25	R.E.R. N° 537-2018-GRU-GGR (13/08/2018)	13/08/2018	25	SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE GASES ANESTÉSICOS	APROBADO	54 672,61
26	R.E.R. N° 593-2018-GRU-GGR (22/08/2018)	22/08/2018	26	APARATOS SANITARIOS	APROBADO	322 397,82
27	R.E.R. N° 223-2019-GRU-GGR (12/03/2019)	12/03/2019	27	BAJA TENSIÓN	APROBADO	15 290 194,76
28	R.E.R. N° 635-2018-GRU-GGR (10/09/2018)	10/09/2018	28	SELLADO DE PASES Y JUNTAS EN MURO CON RESISTENTES AL FUEGO	APROBADO	648 255,72
29	R.E.R. N° 634-2018-GRU-GGR (10/09/2018)	10/09/2018	29	CANTIDADES Y TIPOS PUERTAS CORTAFUEGO	APROBADO	523 928,73
30	R.E.R. N° 275-2019-GRU-GGR (08/04/2019)	08/04/2019	30	PROTECCIÓN DE LOS TECHOS DE LAS AZOTEAS DE LOS BLOQUES A, B, C, D, E, y F (Considerando el corte, sello de juntas de los pisos, medias cañas y encuentros con muros existentes).	DENEGADO	-
31	R.E.R. N° 446-2019-GRU-GGR (01/07/2019)	01/07/2019	31	PTAR	APROBADO	2 177 386,42
32	R.E.R. N° 620-2018-GRU-GGR (04/09/2018)	04/09/2018	32	PINTURA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES (RFI N° 269)	APROBADO	4 511 843,76
33	R.E.R. N° 276-2019-GRU-GGR (09/04/2019)	09/04/2019	33	VIDRIOS DE SEGURIDAD	APROBADO	1 256 214,14
34	R.E.R. N° 301-2019-GRU-GGR (17/04/2019)	17/04/2019	34	TAPAJUNTAS ANTISÍSMICAS	APROBADO	3 832 095,80

35	R.E.R. N° 278-2019-GRU-GGR (10/04/2019)	10/04/2019	35	EQUIPAMIENTO Y CONEXIONES PARA REDES DE AGUA CALIENTE	APROBADO	947 254,42
36	R.E.R. N° 0693-2019-GRU-GGR (04/10/2019)	04/10/2019	36	SEÑALÉTICA Y SEÑALIZACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	APROBADO	973 305,42
37	R.E.R. N° 0676-2019-GRU-GGR (01/10/2019)	01/10/2019	37	ADECUACIÓN DE NORMATIVA CERRADURAS	APROBADO	134 509,49
38	R.E.R. N° 0098-2020-GRU-GGR (26/02/2020)	26/02/2020	38	DAMPER CORTAFUEGO	DENEGADO	-
39	R.E.R. N° 0131-2020-GRU-GGR (26/02/2020)	26/02/2020	39	EQUIPAMIENTO DE OSMOSIS Y HEMODIÁLISIS	APROBADO	2 714 638,85
40	R.E.R. N° 0077-2020-GRU-GGR (11/02/2020)	11/02/2020	40	ANTECÁMARA SECTOR D3, RETORNO DE CONDENSADO, PRECIPITADOR DE GRASAS, TABLEROS ASCENSORES	APROBADO	685 343,43
41	R.E.R. N° 0027-2020-GRU-GGR (20/01/2020)	20/01/2020	41	MOBILIARIO	APROBADO	1 432 482,18

DEDUCTIVOS DE OBRA

N°	Resolución	Fecha de Resolución	N° Deducción	Causal	% Deducción	Monto (S/) (Incluye IGV)
1	R.E.R. N° 0316-2017-GRU-GR (25/04/2017)	25/04/2017	1	AISLADORES SÍSMICOS	APROBADO	(24 311,68)
2	R.E.R. N° 390-2017-GRU-GR (02/06/2017)	02/06/2017	Reducción 1	PINTURA IGNIFUGA EN AISLADORES SÍSMICOS	APROBADO	(146 990,48)
3	R.G.G.R. N° 189-2017-GRU-GGR (25/09/2017)	25/09/2017	2	COBERTURA DE CEMENTO PULIDO CON IMPERMEABILIZANTE	APROBADO	(890 099,42)
4	R.G.G.R. N° 377-2018-GRU-GGR (29/05/2018)	29/05/2018	3	SISTEMA DE EMERGENCIA (GRUPOS ELECTRÓGENOS)	APROBADO	(3 184 139,06)
5	R.G.G.R. N° 383-2018-GRU-GGR (30/05/2018)	30/05/2018	4	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	APROBADO	(14 407 668,06)
6	R.E.R. N° 467-2018-GRU-GGR (06/07/2018)	06/07/2018	5	SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO	APROBADO	(2 496 304,24)
7	R.E.R. N° 464-2018-GRU-GGR (06/07/2018)	06/07/2018	6	CAMBIO DE PORCELANATO DE 0,40x0,40M A 0,60x0,60M	APROBADO	(2 090 811,73)
8	R.E.R. N° 487-2018-GRU-GGR (16/07/2018)	16/07/2018	7	SISTEMA DE GASES MEDICINALES	APROBADO	(735 753,43)
9	R.E.R. N° 491-2018-GRU-GGR (16/07/2018)	16/07/2018	8	BARANDAS DE ACERO INOXIDABLE	APROBADO	(743 716,37)
10	R.E.R. N° 519-2018-GRU-GGR (01/08/2018)	01/08/2018	9	PUNTES PEATONALES	APROBADO	(40 056,19)
11	R.E.R. N° 520-2018-GRU-GGR (02/08/2018)	02/08/2018	10	SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO	APROBADO	(72 516,79)
12	R.E.R. N° 526-2018-GRU-GGR (03/08/2018)	03/08/2018	11	CERCO PERIMÉTRICO	APROBADO	(576 372,81)
13	R.E.R. N° 527-2018-GRU-GGR (03/08/2018)	03/08/2018	12	REDES EXTERIORES DE COMUNICACIONES Y BUZONES DE DISTRIBUCIÓN	APROBADO	(180 574,99)
14	R.E.R. N° 533-2018-GRU-GGR (13/08/2018)	13/08/2018	14	TABIQUERÍA DE DRYWALL	APROBADO	(123 056,56)
15	R.E.R. N° 630-2018-GRU-GGR (07/09/2018)	07/09/2018	13	TUBERÍA DE COBRE-SISTEMA DE AGUA	APROBADO	(1 241 937,27)
16	R.E.R. N° 607-2018-GRU-GGR (29/08/2018)	29/08/2018	15	MEDIA TENSIÓN	APROBADO	(3 537 777,53)
17	R.E.R. N° 593-2018-GRU-GGR (22/08/2018)	22/08/2018	16	APARATOS SANITARIOS	APROBADO	(129 899,07)
18	R.E.R. N° 223-2019-GRU-GGR (12/03/2019)	12/03/2019	17	BAJA TENSIÓN	APROBADO	(5 988 154,34)
19	R.E.R. N° 634-2018-GRU-GGR (10/09/2018)	10/09/2018	19	CANTIDADES Y TIPOS PUERTAS CORTAFUEGO	APROBADO	(164 419,04)
20	R.E.R. N° 446-2019-GRU-GGR (01/07/2019)	01/07/2019	Ad31	PTAR	APROBADO	(2 370 311,29)
21	R.E.R. N° 620-2018-GRU-GGR (04/09/2018)	04/09/2018	Ad32	PINTURA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES (RFI N° 269)	APROBADO	(3 967 904,93)
22	R.E.R. N° 276-2019-GRU-GGR (09/04/2019)	09/04/2019	Ad33	VIDRIOS DE SEGURIDAD	APROBADO	(929 196,48)
23	R.E.R. N° 301-2019-GRU-GGR (17/04/2019)	17/04/2019	Ad34	TAPAJUNTAS ANTISÍSMICAS	APROBADO	(426 521,62)
24	R.E.R. N° 278-2019-GRU-GGR (10/04/2019)	10/04/2019	Ad35	EQUIPAMIENTO Y CONEXIONES PARA REDES DE AGUA CALIENTE	APROBADO	(130 395,12)

25	R.E.R. N° 0693-2019-GRU-GGR (04/10/2019)	04/10/2019	Ad36	SEÑALÉTICA Y SEÑALIZACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	APROBADO	(397 967,41)
26	R.E.R. N° 0676-2019-GRU-GGR (01/10/2019)	01/10/2019	Ad37	ADECUACIÓN DE NORMATIVA CERRADURAS	APROBADO	(69 530,64)
27	R.E.R. N° 0131-2020-GRU-GGR	26/02/2020	Ad39	EQUIPAMIENTO DE OSMOSIS Y HEMODIÁLISIS	APROBADO	(53 564,16)
28	R.E.G. N° 0027-2020-GRU-GGR (20/01/2020)	20/01/2020	Ad42	MOBILIARIO	APROBADO	(1 458 074,53)

VIII. INFORMACIÓN DEL AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA (respecto del contrato original)

Avance físico programado acumulado de obra - JULIO 2021:	89,91%	(*) Ejecución financiera Contractual JULIO 2021 (S/): (Incluye Adelanto Directo y de Materiales)	348 208 715,47
Avance físico ejecutado acumulado de obra -	79,76%	(*) Avance financiero acumulado JULIO 2021: (Respecto al monto contractual + Adicionales - Deducciones)	90,75%

IX. SUPERVISIÓN DE OBRA

Empresa o consorcio supervisor de obra:	CONSORCIO HOSPITAL PUCALLPA (Acruta & Tapia Ingenieros S.A.C y GOC SA.)			
Monto Contractual (S/ Con IGV):	9 896 911,18	Addenda N° 0001 -2018 del 20.03.2018	50	24/02/2019
Contrata de Supervisión N°:	0007-2016-GRU-GR-GGR	Addenda N° 0001 -2019 del 7.03.2019	341	31/01/2020
Plazo de ejecución del Servicio (Supervisión) d.c:	900	Addenda N° 0004-2019 del 30.12.2019	114	24/05/2020
Plazo de ejecución del Servicio (Liquidación) d.c:	60	Addenda N° 0001-2020 del 30.01.2020	68	31/07/2020
Fecha de suscripción del contrato:	11/01/2016	Ampliaciones de Plazo RGGR N° 0021 -2020-GRU-GGR (días calendario) del 21.01.2020.	26	26/08/2020
Inicio de Servicio Supervisión:	20/07/2016	Ampliaciones de Plazo RGGR N° 0061 -2020-GRU-GGR (días calendario) del 14.02.2020.	81	15/11/2020
Término de plazo de Supervisión reprogramado:	21/11/2021	Ampliaciones de Plazo RGGR N° 0092-2020-GRU-GGR (días calendario) del 12.03.2020.	76	30/01/2021
Término de plazo de Supervisión liquidación reprogramado:	19/01/2022	Ampliación Excepcional de Plazo RGGR N° 0118-2020-GRU-GGR (días calendario) del 03.07.2020.	203	23/08/2021
		Ampliación Excepcional de Plazo RGGR N° 032-2021-GRU-GGR (días calendario) del 05.02.2021.	90	21/11/2021

Apéndice N° 2



SUBGERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS

GOBIERNO REGIONAL UCAYALI

ACTA DE INSPECCIÓN N° 04-2021-CG/MPROY-HRP

EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA – REGIÓN UCAYALI"

En la ciudad de Pucallpa, siendo las 15:30 horas del martes 23 de noviembre de 2021, la Comisión de Control Concurrente de la Contraloría General de la República y funcionarios del Gobierno Regional de Ucayali (en adelante la Entidad), que tienen a su cargo la ejecución del proyecto: "Fortalecimiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional de Pucallpa – Región Ucayali" (en adelante el Proyecto), ubicado en Jirón Mariscal Cáceres s/n, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Región de Ucayali, actualmente vienen realizando el procedimiento de "Constatación física e inventario", se reunieron a fin de suscribir el Acta de Inspección N° 04-2021/MPROY-HRP, como resultado de la ejecución del Hito de Control N° 8 "Estado situacional del Inventario Físico de la obra principal y la ejecución del Contingencia III, a noviembre de 2021".

La visita a la obra principal del Proyecto; así como el recorrido a las instalaciones del Contingencia III se realizó del 22 al 23 de noviembre de 2021, llevándose a cabo reuniones con funcionarios de la Entidad, advirtiendo los aspectos que se detallan a continuación:

Obra principal del Proyecto

1. El Administrador de Contrato de la Entidad manifestó que el 14 de setiembre de 2021 inició el procedimiento de "Constatación física e inventario" de la obra del Proyecto, con la participación de especialistas que integran el equipo de la Administración de contratos, representantes del Contratista (ingeniero, arquitecta y abogado) y un notario contratado por la Entidad; sin la participación de la Supervisión.
2. El Administrador de Contrato mencionó que al 23 de noviembre de 2021 ha culminado el procedimiento de "Constatación física e inventario" del sector A de la obra del Proyecto, cuyos resultados se encuentran plasmados en fichas diarias validadas por Notario, quien las consolidará en el acta correspondiente, para luego ser entregadas a la Entidad. Actualmente, se encuentra en desarrollo el procedimiento de "Constatación física e inventario" del sector B de la obra, encontrándose pendiente de inventariar los demás sectores de la obra del Proyecto.
3. El Administrador de Contratos manifiesta que actualmente no cuentan con un cronograma acordado con el Contratista, para el desarrollo del procedimiento de "Constatación física e inventario" de la obra del Proyecto.
4. En ambientes de los sectores A, B y C de la obra se observaron cajas embaladas cuyo rótulo señala que contienen equipos e insumos destinados para el Hospital Regional de Pucallpa. Según lo señalado por el Administrador de Contratos, la Entidad contratará los servicios de un tecnólogo médico para la verificación de su contenido.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.



SUBGERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS



[Handwritten signature]

- Durante la visita a la obra del Proyecto se verificó la presencia de ocho (8) profesionales integrantes del equipo de la Administración de Contratos, a cargo de la constatación física e inventario de la obra; así como tres (3) profesionales por parte del Contratista (un ingeniero, una arquitecta y un abogado)

Contingencia III del Proyecto

[Handwritten signature]

- El Inspector y el Residente de la obra del Contingencia III manifestaron que los trabajos estuvieron suspendidos desde el 4 de octubre al 18 de noviembre de 2021. Los representantes de la Entidad, se comprometen a alcanzar a la Comisión de Control las actas de suspensión y reinicio de obra.
- Durante la visita se ha verificado la realización de trabajos relacionados a: i) reforzamiento del sistema de ventiladores, ii) instalaciones eléctricas, iii) armado y colocación de cielorraso, entre otros.
- Representantes de la Entidad informaron que se encuentra en trámite la aprobación del "expediente técnico reformulado", documento que se han comprometido a alcanzar a la Comisión de Control Concurrente.
- Finalmente, manifestaron que existen demoras en el trámite y culminación de los procedimientos de selección para la adquisición de materiales y contratación de servicios.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.



SUBGERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS

A las 17:30 horas del 23 de noviembre de 2021, se da por concluida la presente visita de inspección de Control Concurrente, suscribiéndose tres (3) ejemplares en señal de cumplimiento a lo manifestado por los participantes.

En representación del Gobierno Regional de Ucayali:

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Jhon V. Meza Martel
SUB GERENTE DE OBRAS
Reg. CIP 63759

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Ing. Edwin Yony González Lozano
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Por la Contraloría General de la Republica:

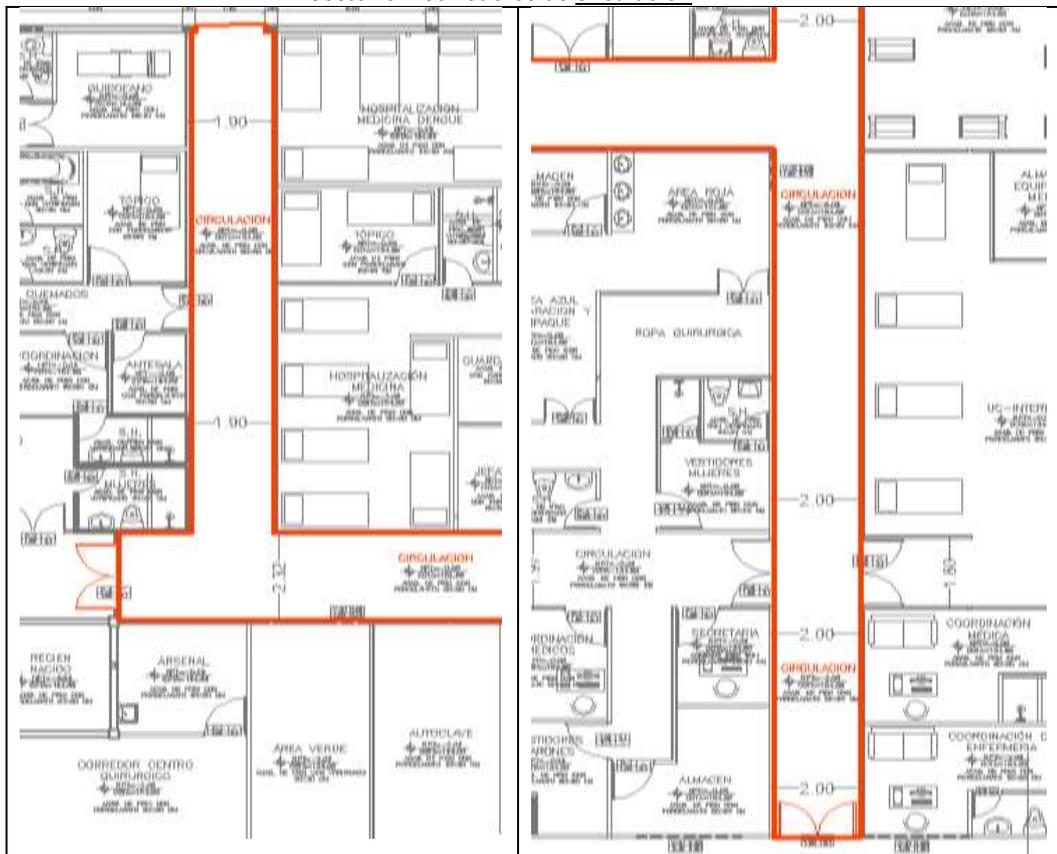

Enrique Chirhos Servan
Jefe de Comisión
Comisión de Control
DNI: 18113420


Olga Flores Moreno
Integrante de Comisión
Comisión de Control
DNI: 41853191

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejulgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

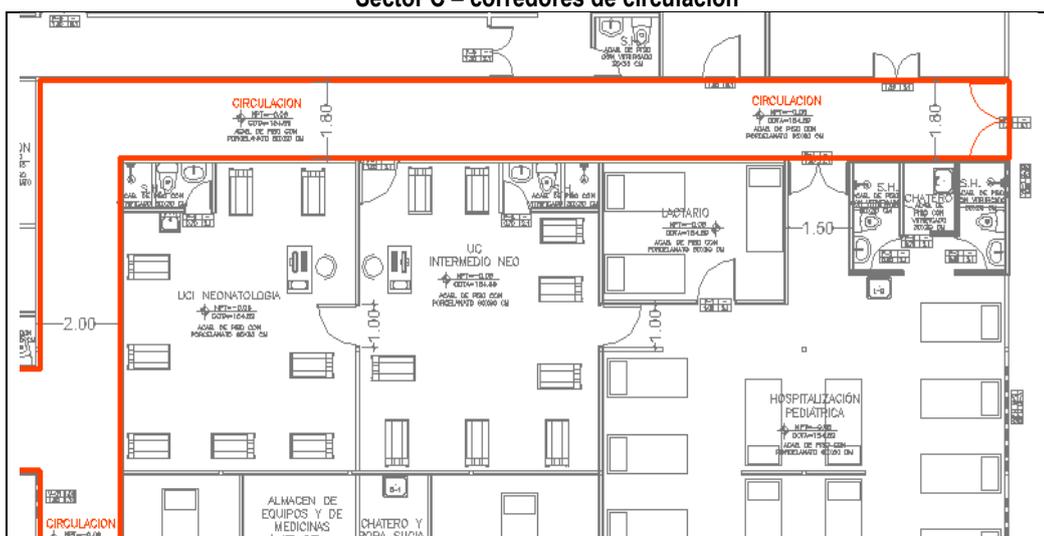
Apéndice N° 3
Gráficos

Gráfico N° 01
Sector C – corredores de circulación



Fuente: Planta General de Arquitectura del Expediente Técnico del Plan de Contingencia III reformulado.

Gráfico N° 02
Sector C – corredores de circulación



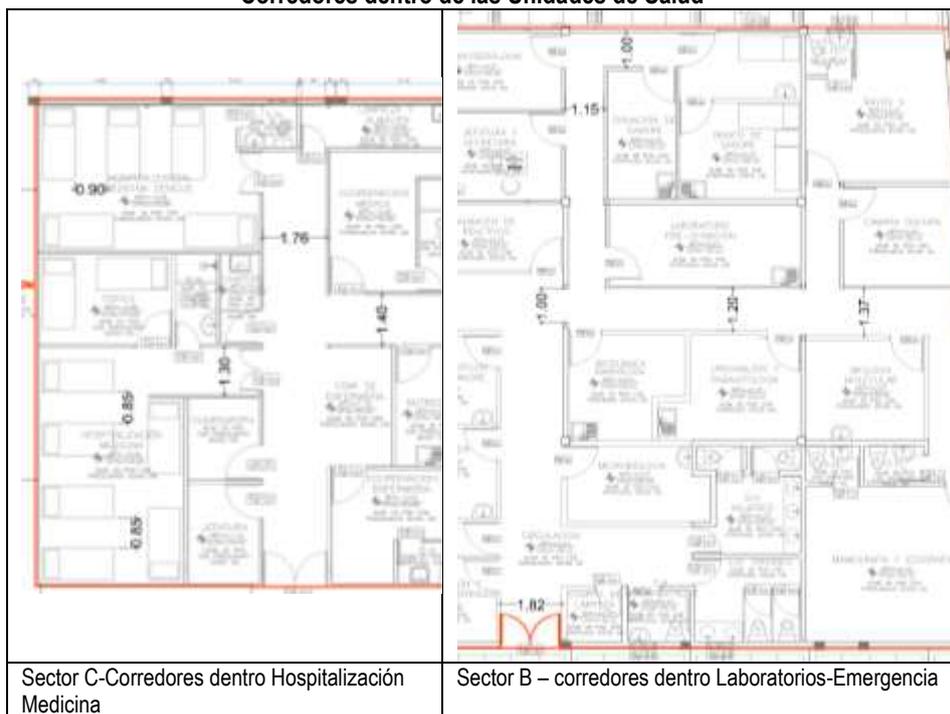
Fuente: Planta General de Arquitectura del Expediente Técnico del Plan de Contingencia III reformulado.

Gráfico N° 03
Corredores dentro de las Unidades de Salud



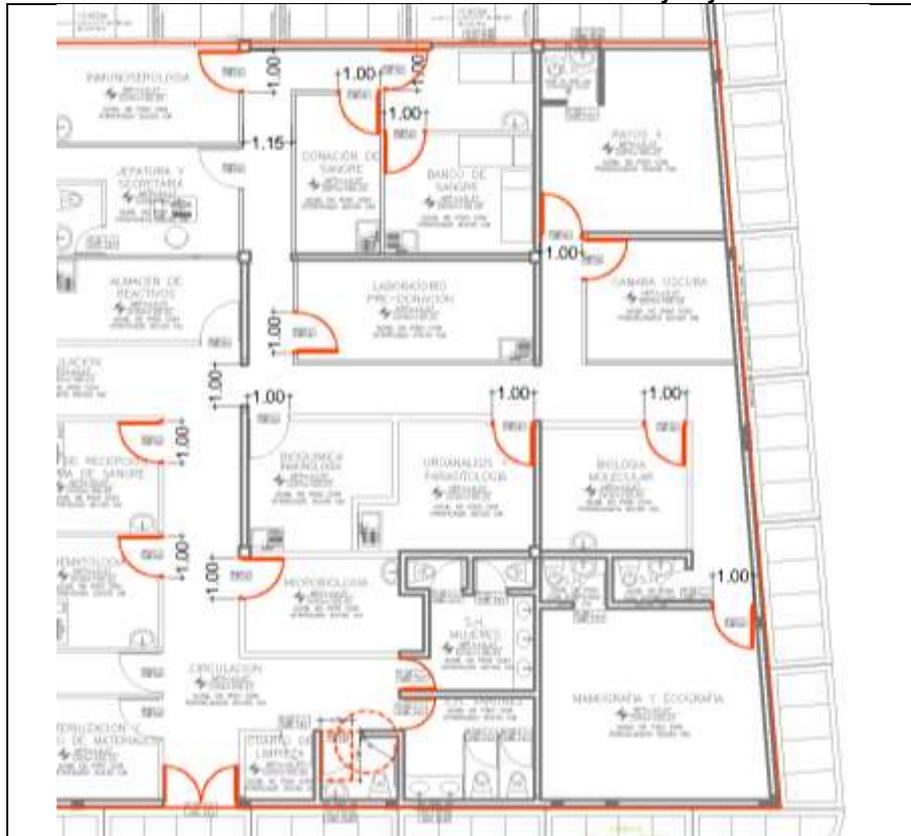
Fuente: Planta General de Arquitectura del Expediente Técnico del Plan de Contingencia III reformulado.

Gráfico N° 04
Corredores dentro de las Unidades de Salud



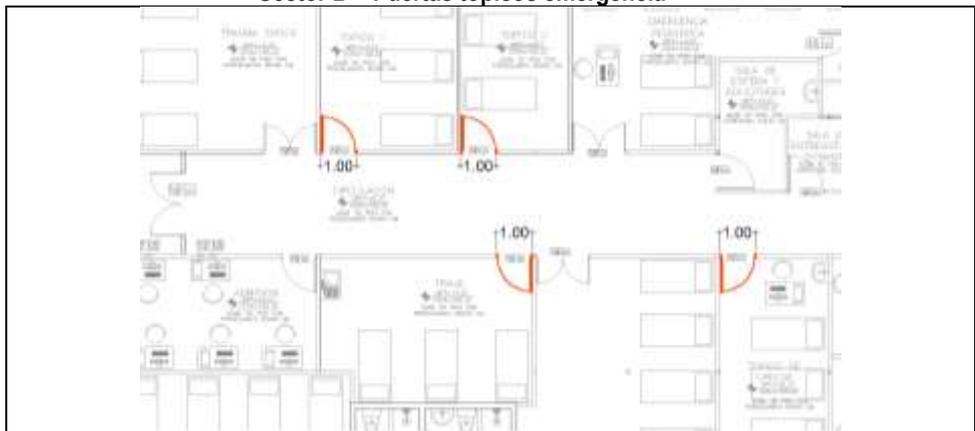
Fuente: Planta General de Arquitectura del Expediente Técnico del Plan de Contingencia III reformulado.

Gráfico N° 05
Sector B – Puertas de acceso a los laboratorios y Rayos X



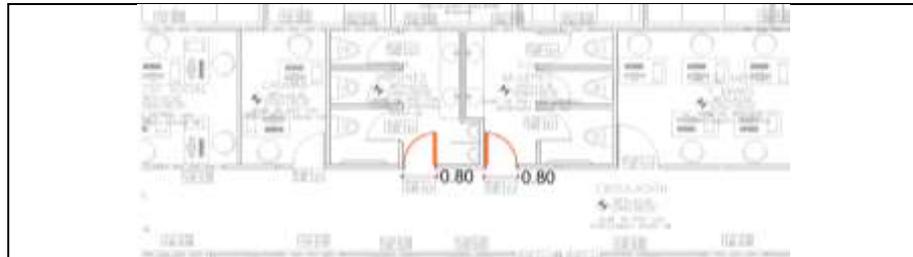
Fuente: Planta General de Arquitectura del Expediente Técnico del Plan de Contingencia III reformulado.

Gráfico N° 06
Sector B – Puertas tópicos emergencia



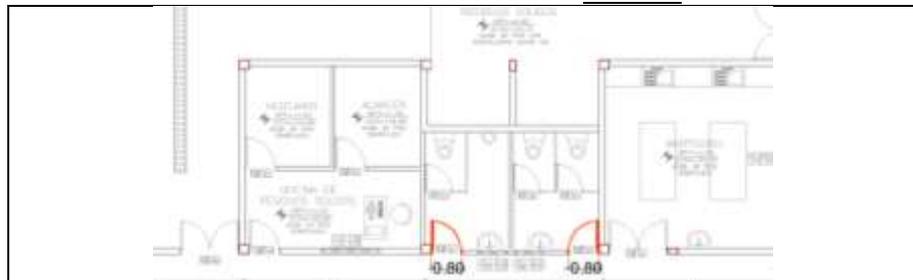
Fuente: Planta General de Arquitectura del Expediente Técnico del Plan de Contingencia III reformulado.

Gráfico N° 07
Sector B – Puertas SSHH área administrativa



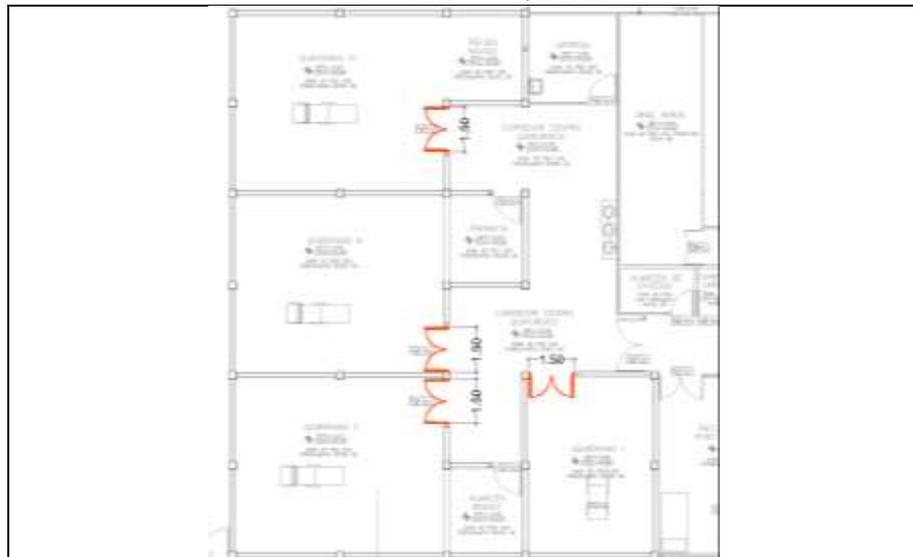
Fuente: Planta General de Arquitectura del Expediente Técnico del Plan de Contingencia III reformulado.

Gráfico N° 08
Sector E- Puerta SSHH Área de Servicios



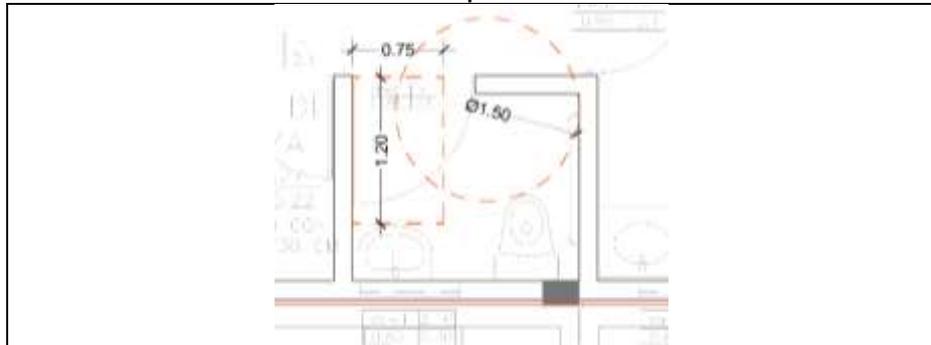
Fuente: Planta General de Arquitectura del Expediente Técnico del Plan de Contingencia III reformulado.

Gráfico N° 09
Sector C- Puerta de Quirófanos



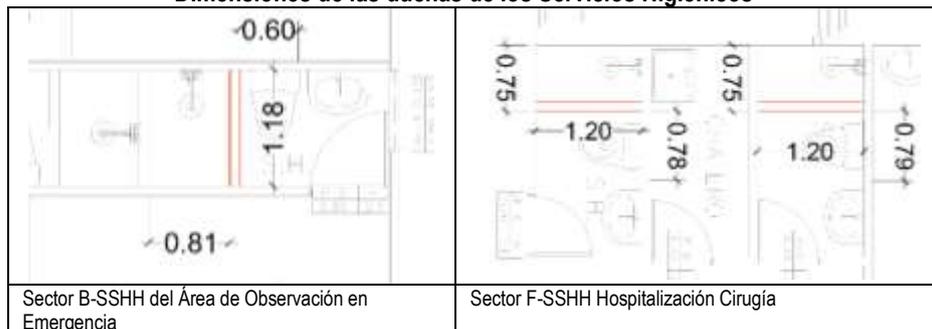
Fuente: Planta General de Arquitectura del Expediente Técnico del Plan de Contingencia III reformulado.

Gráfico N° 10
Sector B- SSHH discapacitados laboratorio



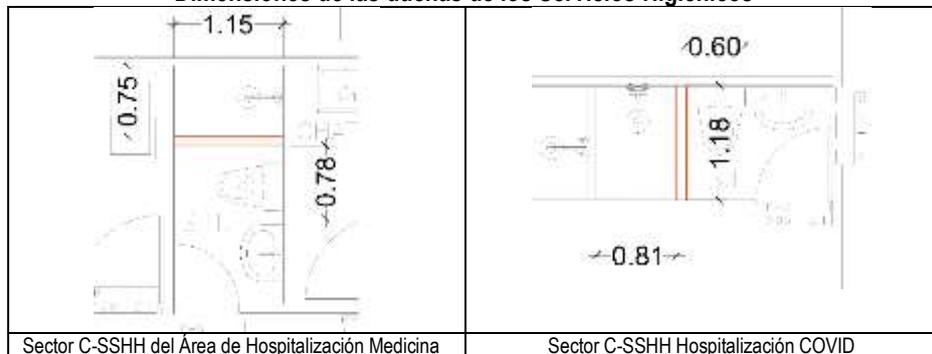
Fuente: Planta General de Arquitectura del Expediente Técnico del Plan de Contingencia III reformulado.

Gráfico N° 11
Dimensiones de las duchas de los Servicios Higiénicos



Fuente: Planta General de Arquitectura del Expediente Técnico del Plan de Contingencia III reformulado.

Gráfico N° 12
Dimensiones de las duchas de los Servicios Higiénicos



Fuente: Planta General de Arquitectura del Expediente Técnico del Plan de Contingencia III reformulado.

Gráfico N° 13
Sector B- Camas de Observación de Emergencia



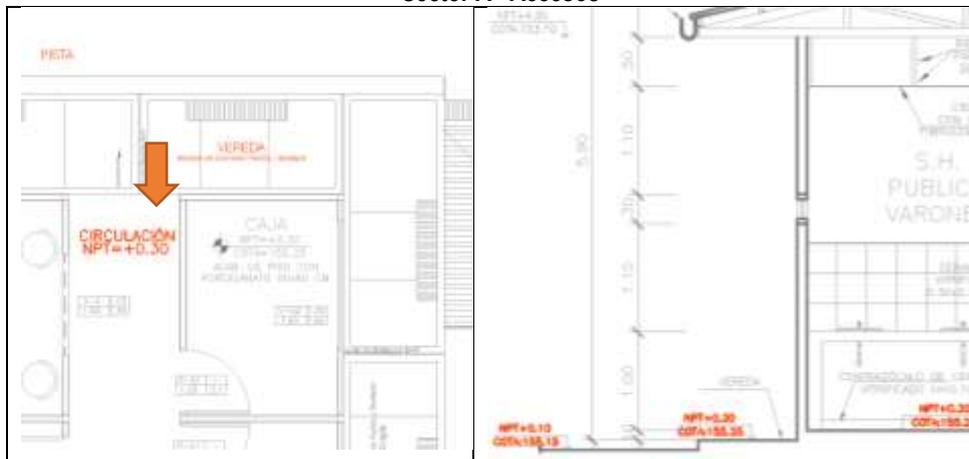
Fuente: Planta General de Arquitectura del Expediente Técnico del Plan de Contingencia III reformulado.

Gráfico N° 14
Sector C- Sala de dilatación



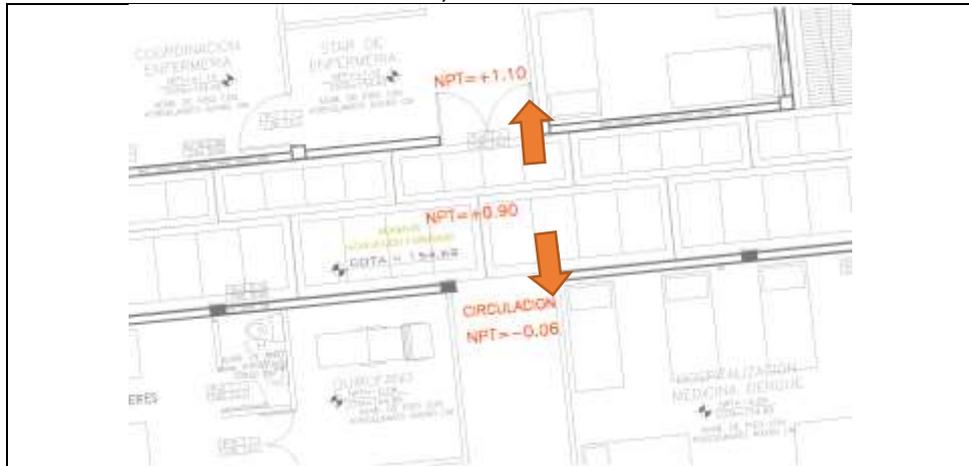
Fuente: Planta General de Arquitectura del Expediente Técnico del Plan de Contingencia III reformulado.

Gráfico N° 15
Sector A- Accesos



Fuente: Planta General de Arquitectura del Expediente Técnico del Plan de Contingencia III reformulado.

Gráfico N° 16
Sector C, Sector F- Accesos



Fuente: Planta General de Arquitectura del Expediente Técnico del Plan de Contingencia III reformulado.

Apéndice N° 4
Documentación vinculada al Hito de Control

- 1. INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA PARA LA CONSTATAción FÍSICA E INVENTARIO EN EL LUGAR DE LA OBRA, INICIADO EL 7 DE SETIEMBRE DE 2021, GENERA INCERTIDUMBRE DE SU FECHA DE TÉRMINO, DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA Y EL REINICIO DE LA OBRA.**

1	Resolución Ejecutiva Regional N° 00409-2021-GRU-GR del del 27 de agosto de 2021.
2	Acta de Constatación Notarial del 7 de setiembre de 2021.
3	Carta N° 160-2021-CPA del 13 de setiembre de 2021.
4	Carta N° 001341-2021-GRU-GRI-SGO del 14 de setiembre de 2021.
5	Cronograma interno para la Constatación física e inventario de Obra del Proyecto.
6	Informe N° 736-2021-GRU-GRI-SGO/ERCA-AC del 26 de noviembre de 2021.
7	Informe N° 746-2021-GRU-GRI-SGO/ERCA-AC del 29 de noviembre de 2021.
8	Resolución Ejecutiva Regional N° 422-2021-GRU-GR del 7 de setiembre de 2021.
9	Informe N° 541-2021-GRU-GRI-SGO/ERCA-AC del 5 de octubre de 2021.
10	Carta N° 177-2021-CPA recibida por la Entidad el 15 de octubre de 2021.

- 2. AUSENCIA DE LA SUPERVISIÓN DURANTE LA CONSTATAción FÍSICA E INVENTARIO DE LA OBRA, AFECTARÍA LA VERIFICACIÓN DE LOS METRADOS REALMENTE EJECUTADOS Y DE LAS ACTIVIDADES QUE SE HAN REALIZADO HASTA EL MOMENTO DE LA RESOLUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA.**

1	Resolución Ejecutiva Regional N° 00409-2021-GRU-GR del del 27 de agosto de 2021.
2	Resolución Ejecutiva Regional N° 00422-2021-GRU-GR del 7 de setiembre de 2021.
3	Carta N° 001341-2021-GRU-GRI-SGO del 14 de setiembre de 2021.
4	Resolución Ejecutiva Regional N° 00434-2021-GRU-GR del 15 de setiembre de 2021.
5	Carta N° 220-2021-CHP/RL del 15 de setiembre de 2021.
6	Contrato de Supervisión de Obra N° 0007-2016-GRU-GR-GGR del 11 de enero de 2016.
7	Opinión N° 018-2016/DTN del 10 de febrero de 2016.

- 3. DISEÑO Y EJECUCIÓN DE CORREDORES, SERVICIOS HIGIÉNICOS, PUERTAS, ÁREA DE CAMAS Y DESNIVELES DE PISO DE LA CONTINGENCIA III DEL PROYECTO, INCUMPLEN NORMATIVA TÉCNICA DE SALUD Y RNE, LO CUAL GENERA DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LA OBRA Y POSIBLES SOBRECOSTOS POR LAS CORRECCIONES A REALIZAR.**

1	Resolución Ejecutiva Regional N° 432-2021-GRU-GR del 10 de setiembre de 2021.
2	Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo 011-2006-VIVIENDA del 5 de marzo de 2006, publicado en El Peruano el 8 de junio de 2006.

3	Normas Técnicas de Salud NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V01 aprobada con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA del 27 de enero de 2015.
4	Normas Técnicas de Salud NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V01 aprobada con Resolución Ministerial N° 660-2014/MINSA del 1 de setiembre de 2014.
5	Normas Técnicas de Salud NTS N° 119-MINSA/DGIEM-V01 aprobada con Resolución Ministerial N° 862-2015/MINSA del 29 de diciembre de 2015.
6	Expediente Técnico reformulado del Plan de Contingencia III.

Apéndice N° 5

Situaciones adversas que subsisten de informes de hito de control anteriores

Informe de Hito de Control N° 5708-2020-CG/MPROY-SCC del 19 de junio de 2020
Hito de Control N° 1

Número de situaciones adversas identificadas: 3

Número de situaciones adversas que subsisten: 3

Relación de situaciones adversas que subsisten:

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Retraso en la liberación total del terreno donde se viene ejecutando la obra, podría prolongar su culminación, generar mayores plazos y costos, así como afectar a la población beneficiaria del proyecto.	La Entidad, para el Hito de Control N° 8, no remitió información respecto al estado de la situación adversa comunicada.	<p>De la información histórica se verifica que a través del Oficio N° 112-2021-GRU-GR-GGR del 8 de marzo de 2021, la Entidad comunicó que, según el Calendario de Avance de Obra Vigente, el "Periodo de mudanza" de las áreas ocupadas en la antigua edificación, estaba programado del 26 de abril al 25 de mayo de 2021.</p> <p>Sin embargo, durante la ejecución del Hito de Control N° 8, se ha corroborado que el área donde se brindan los servicios de Emergencia y Hospitalización no ha sido liberada, a pesar del plazo establecido.</p> <p>Es de indicar que el contrato de obra ha sido resuelto por la Entidad de forma total mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 409-2021-GRU-GR del 27 de agosto de 2021, sustentada en causas imputables al Contratista.</p>	Por tal motivo, la situación adversa comunicada se encuentra "Con acciones" .

			<p>En ese sentido, si bien se consideró en el Calendario de Avance de Obra Vigente, el "Periodo de mudanza", el cual no fue cumplido, corresponde a la Entidad informar en el procedimiento de constatación física e inventario de la obra sobre la necesidad de liberar el área donde se vienen brindando los servicios de Emergencia y Hospitalización.</p>	
2	<p>Inadecuados acabados de arquitectura e implementación de accesorios sanitarios en áreas de las UPSS Consulta Externa y Hospitalización, afectarían la calidad en la prestación de los servicios de salud.</p>	<p>La Entidad, para el Hito de Control N° 8, no remitió información sobre las acciones implementadas para corregir la situación adversa comunicada.</p>	<p>De la información histórica se verifica que la Entidad mediante el Informe N° 266-2020-GRU-GRI-SGO/HSA-AC del 8 de julio de 2020, solicitó a la Supervisión elaborar un informe sobre los acabados de arquitectura e instalaciones sanitarias.</p> <p>Posteriormente, el Gobierno Regional de Ucayali mediante el Informe N° 351-2020-GRU-GRI-SGO/HSA-AC de 7 de agosto de 2020., indicó que la Supervisión dentro de sus alcances tiene que llevar a cabo la ejecución integral, verificando constantemente que se ejecute de acuerdo a las especificaciones técnicas y en cumplimiento las normas de construcción.</p> <p>Asimismo, adjuntó el Informe N° 32-2020-SUPERVISION/CHP/JS-FSM, mediante el cual la Supervisión reconoce que se han ejecutado actividades que no se adecúan a la NTS N° 110, por lo que es</p>	<p>Por tal razón, la situación adversa mantiene sus efectos y no ha sido corregida por la Entidad, y se encuentra "Con acciones".</p>

			<p>responsabilidad de la Entidad tomar las acciones correspondientes.</p> <p>Considerando que se viene desarrollando el procedimiento de constatación física e inventario en el lugar de la obra, corresponde a la Entidad asegurar que se identifique en las actas de inspección el estado de los acabados de arquitectura e implementación de accesorios sanitarios en áreas de las UPSS Consulta Externa y Hospitalización, e informar sobre las acciones adoptadas.</p>	
3	<p>Partidas de obra valorizadas al 100%, sin que se haya completado su ejecución, podría generar mayores costos y plazos a la obra, afectando el presupuesto y objetivos del proyecto.</p>	<p>La Entidad, para el Hito de Control N° 8, no remitió información acerca de las acciones a implementar respecto de la situación adversa comunicada.</p>	<p>De la información histórica se verifica que la Entidad mediante el Informe N° 266-2020-GRU-GRI-SGO/HSA-AC del 8 de julio de 2020, señaló que solicitó a la Supervisión elaborar un informe referido a las partidas de obra que han sido valorizadas al 100% sin haberse concluido.</p> <p>Luego, la Entidad con el Oficio N° 609-2021-GRU-GR-GGR del 10 de setiembre de 2021, remitió la Resolución Gerencial General Regional N° 164-2021-GRU-GGR de 2 de julio de 2021, el cual resuelve aplicar una penalidad de S/ 197 938,22 por haber valorizado al 100% metrados no ejecutados.</p> <p>Asimismo, la Entidad a través de la referida</p>	<p>Por tal motivo, la situación adversa no ha sido corregida por la Entidad, por lo que se encuentra “Con acciones”.</p>

			<p>Resolución Gerencial General Regional, resolvió aplicar a la Supervisión una penalidad de S/ 197 938,22 por haber valorizado al 100% metrados no ejecutados.</p> <p>Corresponde al Gobierno Regional de Ucayali alcanzar a la Contraloría General de la República la documentación que sustente la aplicación de dicha penalidad.</p>
--	--	--	--

Informe de Hito de Control N° 9907-2020-CG/MPROY-SCC del 24 de noviembre de 2020
Hito de Control N° 3

Número de situaciones adversas identificadas: 2
 Número de situaciones adversas que subsisten: 1

Relación de situaciones adversas que subsisten:

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	<p>Cuantificación de costos por la paralización de obra e implementación de las medidas de prevención y control frente al COVID - 19, así como el trámite de pago, no cuentan con el sustento exigido, lo que generaría un pago sin sustento al contratista.</p>	<p>La Entidad, para el Hito de Control N° 8, no remitió información acerca de las acciones a implementar respecto de la situación adversa comunicada.</p>	<p>De la información histórica se verifica que la Entidad mediante el Informe N° 013-2021-GRU-GRI-SGO/JUMM/AC-LNS/ET de 18 de febrero de 2021, señaló que con la Carta N° 1380-2020-GRU-GRI-SGO del 14 de diciembre de 2020 solicitó al Contratista los sustentos por los servicios prestados, entre ellos los pagos, transferencias bancarias, cheques, guías y constancias de detracción referente a lo valorizado durante la etapa de Paralización y Adecuación.</p> <p>Al respecto, la Entidad durante las reuniones previas a la visita por el desarrollo del Hito de Control N° 6, manifestó que el nuevo Administrador de Contratos se haría cargo del cumplimiento de lo observado.</p>	<p>Por tal motivo, la situación adversa no ha sido corregida por la Entidad, por lo que se encuentra “Con acciones”.</p>

			<p>Al respecto, con el Oficio N° 000272-2021-CG/MPROY del 18 de agosto de 2021, se solicitó información.</p> <p>Sin embargo, la Comisión de Control no ha recibido ningún documento del Administrador de Contrato manifestándose al respecto.</p> <p>A la fecha de emisión del presente informe, la Entidad no ha remitido el sustento de los servicios prestados por el Contratista, entre ellos los pagos, transferencias bancarias, cheques, guías y constancias de detracción referente a lo valorizado durante la etapa de Paralización y Adecuación.</p>	
--	--	--	--	--

Informe de Hito de Control N° 10077-2021-CG/MPROY-SCC del 14 de abril de 2021
Hito de Control N° 5

Número de situaciones adversas identificadas: 1
 Número de situaciones adversas que subsisten: 1

Relación de situaciones adversas que subsisten:

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Demora de la entidad en culminar el trámite de autorización de dos (2) prestaciones adicionales de obra, vinculados a la ejecución de la primera etapa, afecta el plazo para su culminación y generaría mayores costos al proyecto.	La Entidad, para el Hito de Control N° 8, no remitió documento sobre la mitigación de esta situación adversa.	Sin perjuicio que el Contrato de Obra ha sido resuelto mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 00409-2021-GRU-GR de 27 de agosto de 2021, corresponde al Gobierno Regional de Ucayali informar en el procedimiento de constatación física e inventario de la obra sobre el estado del trámite de las dos (2) prestaciones adicionales mencionadas en la situación adversa, y las medidas adoptadas.	Por esta razón se considera que la situación adversa no ha sido corregida, por lo que se encuentra “Sin acciones” .

--	--	--	--	--

Informe de Hito de Control N° 13800-2021-CG/MPROY-SCC del 24 de agosto de 2021
Hito de Control N° 6

Número de situaciones adversas identificadas: 3

Número de situaciones adversas que subsisten: 1

Relación de situaciones adversas que subsisten:

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La Entidad no viene cautelando el cumplimiento de funciones del Administrador de Contrato, relacionadas con su prestación diaria, seguimiento al cronograma de obra y emisión oportuna de informes, lo cual, afecta el control de los trabajos y el uso de los recursos asignados para la gestión del Proyecto.	<p>La Entidad remitió el Informe N° 513-2021-GRU-GRI-SGO/ERCA-AC del 17 de septiembre de 2021.</p> <p>Oficio N° 4953-2021-GRU-GGR-GRI del 1 de octubre de 2021</p>	<p>Al respecto, la Subgerencia de Control de Megaproyectos con el Oficio N° 000275-2021-CG/MPROY del 25 de agosto de 2021, solicitó a la Entidad que informe sobre las acciones adoptadas respecto a esta situación adversa.</p> <p>Sobre este punto, el Administrador de Contrato mediante el Informe N° 513-2021-GRU-GRI-SGO/ERCA-AC, señaló que sus informes son presentados dentro del plazo previsto para cada caso; no obstante, la Entidad no ha remitido información vinculada al cumplimiento de funciones del Administrador de Contrato.</p> <p>Mediante el referido oficio, se adjunta el Informe N° 4573-2021-GRU-GRI-SGO del 1 de octubre de 2021, el cual señala que <i>"No se puede aplicar una sanción a un hecho que no corresponde ya que la Administración de Contrato viene cumpliendo con sus funciones"</i>.</p> <p>Asimismo, en el referido documento la Entidad admite que al Administrador de Contratos le corresponde el cobro de penalidad la cual es de hasta el 10% y que ésta será cobrada en la liquidación.</p> <p>No obstante, no se hace mención de medidas que cautelen el control del cumplimiento de funciones del Administrador de Contrato.</p> <p>Corresponde al Gobierno Regional de Ucayali, a través de la Subgerencia de Obra, informar documentadamente sobre cuáles son las medidas adoptadas para asegurar el</p>	Por tal razón la situación adversa no ha sido corregida y se encuentra "Con acciones" .

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
			cumplimiento de funciones del Administrador de Contrato, desde el inicio de sus labores hasta el mes de agosto de 2021.	



39L334202200040

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

Lince, 21 de Enero del 2022

OFICIO N° 000040-2022-CG/MPROY

Señor

Francisco Pezo Torres

Gobernador Regional

Gobierno Regional de Ucayali

Jr. Raimondi N° 220

Ucayali/Coronel Portillo/Callería

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 035-2022-CG/MPROY-SCC, del proyecto “Fortalecimiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional de Pucallpa - Región Ucayali”.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, “Servicios de Control Simultáneo”, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.
c) Oficio N° 000053-2021-CG/GCMEGA de 17 de febrero de 2021.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de las referencias a) y b), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan; en ese sentido, mediante el documento de la referencia c), esta Entidad Fiscalizadora Superior acreditó a la Comisión de Control, para la realización del Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente.

Sobre el particular, como resultado de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 8 “Estado situacional del Inventario Físico de la obra principal y la ejecución del Contingencia III, a noviembre de 2021”, le comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 035-2022-CG/MPROY-SCC, cuya copia se adjunta en cincuenta y cinco (55) folios.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control de la Subgerencia de Control de Megaproyectos, a través de la Mesa de Partes de la Contraloría General de la República, ubicada en Jr. Camilo Carrillo N° 114, Jesús María, Lima-Perú, o mediante el sistema de la Mesa de Partes Virtual enlace: <https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual>.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Rafael Palacios Pérez

Subgerente de Control de Megaproyectos
Contraloría General de la República

(RPP/ofm)

Nro. Emisión: 00178 (L334 - 2022) Elab:(U63207 - L334)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VTIRGPU**



Envío automático de MESA DE PARTES VIRTUAL.

Mesa de Partes Virtual <mesadepartes.gru@gmail.com>

Lun 24/01/2022 8:11

Para: María Cusihuaman Torres <mcusihuaman@contraloria.gob.pe>

El expediente ha sido derivado a Mesa de Partes Virtual del Gobierno Regional de Ucayali.

Para su seguimiento

Nro. de Expediente es: 1137790 Nro de Registro es: 748028

Ciudadano solicitante: RAFAEL PALACIOS PÉREZ | DNI: 20131378972



GOBIERNO REGIONAL UCAYALI

SisGeDo 1.0.0

Sistema De Gestión
Documentaria

Tramitereporte.php

Impreso el Lunes, 24 de enero de
2022 | 16:15

TRAMITE DEL EXPEDIENTE 00748028

Registro	Fecha	Documento	Asunto	Firma	Un_organica
01137790	24/01/2022	OFICIO 000040-2022-CG/MPROY	(OF. N° 000040-2022-CG/MPROY - COMUNICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N° 035-2022-CG/MPROY-SCC DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA - REGIÓN UCAYALI" (56 FOLIOS).	RAFAEL PALACIOS PÉREZ	PN